



CONTRADICCIONES
DEL
OPUS DEI
Y LA
CANONIZACIÓN
QUE SE
PROPONEN

MARIA ANGUSTIAS MORENO

~ 1 9 9 1 ~

Contradicciones del Opus Dei y la canonización que se proponen

~ María Angustias Moreno ~

1 9 9 1

INDICE

1.- Intransigencia, coacción, desvergüenza ¿santas? (Camino 387)

Secreto: métodos del Opus Dei

Actitudes de la Iglesia

Frases y estilos con los que se defienden de informaciones vivenciadas o documentos constatables

Constataciones con el Evangelio

Sectarismo

2.- De hecho y de derecho.

Que eran, que son, que quieren realmente ser

Contradicciones en los testimonios escritos de su propio fundador. Entre su predicación y sus propias Constituciones o Estatutos.

Tramitación del cambio a Prelatura.

Evidencias significativas: “sí pero no”

¿Derecho propio?

¿O derecho privilegiado contrario al derecho universal?

3.- Hay que agotar la verdad (Camino 33)

Rasgos de la vida que se pretende canonizar.

Como se llega a testimonios específicos y cualificados.

Otros testimonios.

Lo que abarcaría la canonización.

Desarrollo del proceso – Algunos datos: testimonios no admitidos.

Algunos documentos significativos.

INTRANSIGENCIA, COACCIÓN, DESVERGÜENZA ¿SANTAS? (Camino 387)

“Lo que os digo a la oscuridad, decidlo vosotros a la luz y lo que os digo al oído, proclamadlo desde los terrados” (Mt 10, 27). Así es como Jesús se expresa. Es por tanto este modo de proceder, debe serlo, el único idóneo para hablar de identidad evangélica. “No se enciende una lámpara para ponerla debajo de una vasija, ni debajo de la cama, sino sobre un candelero a fin de que todos vean” (Lc 8, 16), insiste. Y lo hace en unos tiempos no menos conflictivos ni menos comprometidos que los nuestros.

Parece por tanto que para que algo pueda ser apellidado “divino”, debe ser “proclamable”. “Id y contad...” (Mc 16, 15) dice la Escritura en otro lugar. No había secretos, no pide que las cosas se oculten. La única reserva la única reserva a la que alude es a la de “no echar las perlas a los cerdos” (Mt 7,6)

Difícilmente por tanto sin claridad, sin esa clase de proclamación que se nos propone desde la amplitud de espacio que supone el horizonte a divisar desde un terrado, difícilmente el apelativo *Dei* en su más amplio sentido, puede ser coherente.

Por eso no puede ser, no es coherente, ninguna clase de secreto, tergiversación, desinformación, ocultismo, con el más elemental respeto al evangelio, o lo que es igual: a la persona liberada que éste proclama, a la libertad (de la que tanto se alardea en la Obra) porque solo el que sabe tiene, puede tener, la capacidad de elegir. A más adecuada, más rica, más completa información, (cultura) mejores libertades. No es realmente el momento para desarrollar un tema tan amplio como este, y sin embargo se impone la necesidad de aludirlo como principio elemental sobre el que puedan estar sustentadas más de una de las contradicciones tanto del Opus Dei como de la canonización que ahora se proponen de su fundador.

En palabras de este fundador de la Obra, publicadas en prensa de 15 de abril de 1967 (entre otras ocasiones), “los secretos en la Obra no han existido jamás”.

Los que hemos pertenecido a la institución nos vemos, no obstante, obligados a diferir de Mons. Escrivá en razón de nuestras personales vivencias ⁽¹⁾.

En la Obra el SECRETO es, lo dicen ellos, condición de “eficacia”, de humildad, artículo 191 de sus Constituciones de 1950 y el N° 89 del actual Códex. En el número 89 del mismo código de derecho particular, se sigue diciendo que a los obispos se les comunicará el nombre de los sacerdotes y directores que trabajan en su diócesis y “solo cuando lo pidan”. Dicen que por “humildad colectiva”, para “hacer más eficaz su apostolado”, a la vez que “evitan” en general el secreto y la clandestinidad.

“Evitan” a la vez que “necesitan”. Sin obstáculo de que, en el caso de que alguien se permita romper estos esquemas o lo que ellos consideran el prestigio de la Obra, si hace falta mentir se miente, si hace falta calumniar se calumnia. Y no estoy hablando de memoria.

Para los que hablamos como consecuencia de una experiencia personal vivida, el secreto en la Obra es condición exigida o práctica habitual, que se utiliza y se vive como lo más

¹ Moreno, M. A. (s.f.). *Opuslibros*. Obtenido de https://www.opuslibros.org/libros/otra_cara/capitulo_1.htm

natural. Y no solo hacia afuera sino incluso hacia adentro. Los propios socios de la Obra saben muy poco de quiénes son otros miembros de esta. No pueden conocer direcciones de quienes antes han vivido juntos para seguir relacionándose con ellos. De los que se salen de la institución ni se enteran, no deben enterarse. Las familias no tienen que saber. A los amigos no se les puede contar; es más, sólo se pueden tener aquellos amigos que vayan a reportar algún beneficio para la Obra (otra clase de trato con alguien es perder el tiempo).

Sus propiedades, sus negocios, sus empresas, sus sociedades son igualmente secretas: anónimas, referidas a terceros, como si los propietarios fuesen otros cuando realmente sólo son sólo lo son “ellos”, la Obra. Esa Obra que no tiene nada teniendo tanto ¿qué es todo ello sino una forma más de secreto, de tapujos, de ocultación?

La Obra es como un puzle en el que cada uno conoce únicamente su pedacito; el puzle entero está reservado a muy pocos. En las casas de la Obra que no es estén específicamente dedicadas a las labores externas nadie puede pasar de la sala de visitas. Sus canciones, sus oraciones, su saludo específico, nada de esto deben saberlo ni oírlo nadie que no pertenezca a la institución. En las guías de teléfonos las casas de la Obra no aparecen como tales. Si se llama alguna de sus casas preguntando por alguien interrogan exhaustivamente sobre quién llama y para qué, a la vez que se resisten igual de exhaustivamente a dar ningún dato o seña a quien pregunta por alguien que ya no vive en esa casa.

En la Obra son secretos los “centros de estudios” (equivalente a lo que en otras instituciones serían los noviciados) a los cuales llaman colegios mayores, como si estuviesen abiertos a toda clase de estudiantes, pero en los que solo pueden vivir los que ya son numerarios y están recibiendo formación especial como tales. Algo semejante pasa con los cursos anuales, de verano, o cursos internacionales que también le llaman ellos, para los que incluso se edita publicidad, pero que no son en su mayoría sino para socios de la Obra: las posibles solicitudes de personas ajenas se deniegan alegando que están completos; solo algunos de estos cursos establecidos previamente, son organizados para captación de los más preparados, que todavía no pertenecen a la Obra, como una más de las actividades apostólicas. Todo ello perfectamente razonable, si no fuera por el afán de ocultar, tergiversar, etc.

Secretos son en la Obra sus documentos: escritos en papel sin membrete, sin sello, sin firma, a base de siglas. Documentos de gobierno, directrices, informes de conciencia, de todo y para todo, que hoy se crean y mañana se destruyen. Preparados para que cualquier posible filtración sea siempre inconstatable.

Documentos, montaje de documentos, que van a servir para hacer constar lo que convenga. A la vez que serán destruidos y se evitará cuidadosamente cualquier otra constancia de lo que no convenga. Todo ello facilitado por la imprenta que tienen en la casa de Roma, en la que editan, reeditan, componen o recomponen todos los documentos que la Obra considera internos sin que nadie pueda constatar ninguna clase de cambio o corrección.

Muy a pesar de todo lo que ellos alardean de la falta de secreto acerca de los nombres de sus directores, porque “todos -dicen- están publicados en los anuarios eclesiásticos”, muy

a pesar de todo eso, el Anuario Pontificio de 1986 por ejemplo página 1029 bajo el título de Prelatura personal (y después de remitir a su nota explicativa de este concepto, página 1562) no detalla otra cosa del Opus Dei que su nombre completo, fecha de su erección como tal Prelatura, dirección de la casa central de Roma, número de teléfono de ésta, y como miembros de la misma: 1217 sacerdotes, 56 nuevos sacerdotes y 352 seminaristas mayores. Que tienen como prelado a Álvaro del Portillo y como Vicario general a Javier Echevarría. En el anuario Pontificio de 1989 el contenido viene a ser semejante, en este año añaden únicamente 74401 laicos (cfr. Fotocopias siguiente página). Y nada más.

REF. Pagina 4

PRELATURE PERSONALI

(Vedi note storiche a pag. 1562)

Opus Dei (28 nov. 1982), *Sanctae Crucis et Operis Dei* - (Indirizzo: Curia Prelatizia, Viale Bruno Buozzi, 73, 00197 Roma, Italia - Tel. [06]87.87.41).

Chiese 1; sacerdoti 1217; sacerdoti novelli 56; seminaristi maggiori 352.

Prelato: Mons. ALVARO del Portillo, nom. 28 nov. 1982.

Vicario Generale: Mons. Javier Echevarria Rodriguez.

Anuario Pontificio

1986

PRELATURE PERSONALI

(Vedi note storiche a pag. 1610)

Opus Dei (28 nov. 1982), *Sanctae Crucis et Operis Dei* - (Indirizzo: Curia Prelatizia, Viale Bruno Buozzi, 73, 00197 Roma, Italia - Tel. [06]87.87.41).

Chiese 1; sacerdoti 1310; sacerdoti ordinati 47; seminaristi maggiori 347; laici (secondo il can. 296 del C.I.C. e la Costituzione Apostolica *Ut sit*): 74.401.

Prelato: Mons. ALVARO del Portillo, nom. 28 nov. 1982.

Vicario Generale: Mons. Javier Echevarria Rodriguez.

Anuario Pontificio

1989

Una clara expresión, una más importante de hasta qué punto se lleva el secreto en el Opus Dei puede ser el hecho de que en catorce años que pertencí a la institución no conocí sus Constituciones, muy a pesar también de que fui directora la mayor parte de ellos, e incluso inscrita.

A pesar de la insistencia con la que mantienen -en sus afanes de secreto- que no tienen votos, los que hemos pertenecido a la Obra sabemos y podemos asegurar que, mientras se ha estado manteniendo esto, estábamos haciendo votos y teníamos votos, y que los siguen teniendo ahora.

En la Obra, y es otra nota muy singular, no cabe “preguntar”, no cabe que alguien quiera saber mal sobre ninguna clase de tema de lo que los directores (siempre sujetos al control y coordinación de las directrices internas) quieran decirles; cualquier otro tipo de necesidad es “de mal espíritu”.

El secreto en la Obra parte de sus más elementales planteamientos fundacionales, aunque sea otra cosa lo que diga o haya dicho Mons. Escrivá, como lo evidencian los documentos aportados por Giancarlo Rocca, hombre de gran prestigio, sacerdote, director de la importante realización del Diccionario de los Institutos de Perfección, autor del libro “*L’Opus Dei Apunti e documenti per una storia*” publicado en Italia en 1985, con licencia eclesiástica.

Dice este autor que estaba la Obra dando aún sus primeros pasos, cuando ya se establece en decreto especial del obispo de Madrid Alcalá, Eijo y Garay, que sus “reglamentos régimen orden costumbres espíritu y ceremonial se cuestionaría en el archivo secreto del obispado” (G. Rocca, documento 3, II).

Con fecha de 27 de julio de 1947, Álvaro el Portillo entonces procurador general de la Obra se dirigía a la Sagrada Congregación de Religiosos para decirles “que puesto que hay institutos que según sus propias Constituciones o según su propio carácter deben quedar secretos sus socios, sus casas, sus obras, que si este secreto alcanza también a los Ordinarios diocesanos (obispos) y superiores eclesiásticos que sepan algo por su oficio cuando hablan con personas que no tienen derecho a saber de estas cosas”.

El 1º de agosto de 1949 vuelven a insistir en el tema, por el mismo procedimiento, para ver si es necesario o conveniente mostrar a los ordinarios de los lugares las Constituciones íntegras de la Obra cuando se va a abrir un nuevo centro en su diócesis o al iniciar alguna labor apostólica (Ibd. doc. 36). Por si pudiera ser que no, con fecha 8 de agosto de 1949, otra vez en carta dirigida a la misma Congregación vaticana, preguntan:

- Si es necesario el consentimiento del ordinario del lugar para que su un grupo de adscritos puedan vivir por su cuenta como laicos y seculares su propia vida en una diócesis.
- Si no es necesario, si pueden esos miembros del instituto vivir una vida no canónica sino de convivencia civil en lo material.

- Si en cuanto al apostolado del instituto pueden ejercerlo no en forma corporativa sino individualmente y de forma personal sin dicho permiso.

Creo que los textos son suficientemente elocuentes por sí solos (Ibd. doc. 37).

Planteamientos, formas de hacer y decir, suficiencias, al parecer, consecuencia de la especial seguridad que tienen en sus convicciones.

Lejos de mi cuestionar que en la vida sea necesario tener convicciones. Y es lógico que cuando se tienen se viva y se conviva con la correspondiente seguridad.

Yo no soy de los que creen en esa corriente tan de moda hoy en determinados ambientes, de utilizar la “duda” como medio de comprensión o de convivencia respetuosa, una clase de “duda” que suele consistir en “creer” (el que crea) siempre “relativamente”, sin estar seguros de nada, porque entienden, los que así piensan, que es ésta la única forma de no avasallar a nadie. Parece como si la única manera de comprender tuviera que ser la de contemporizar por contemporizar, la de carecer de convicciones. Y no creo en ello porque no creo que tenga ninguna lógica el estar abocado a esa falta de compromiso, de exigencia, de coherencia con algo en la vida. Estamos cansados de ver cómo la falta de estabilidad, por ejemplo, en el puesto de trabajo, la inseguridad económica, la inestabilidad en la familia, en el matrimonio, etc. es tantas veces, la causa de muchas depresiones, de angustias, de desequilibrios.

Lo que sí es evidente es que la seguridad de cada uno sólo puede y debe ser consecuencia de las convicciones propias.

Y convencer es informar clara y consecuentemente con el máximo respeto y comprensión (ahora sí) a la identidad y a la elección de cada uno. Una elección que será a la vez más consecuente en la medida que conlleve mayor seguridad. Que no quiere decir “suficiencia”. La gran diferencia está en que el convencimiento para nada tiene por qué ser excluyente, mientras la suficiencia sí lo es. Mientras está ese egocentrismo, la seguridad es confianza.

Confianza que en la Obra se convierte en suficiencia, tal vez porque es una forma de proyectar el exclusivismo que su fundador se arrogara, se arrogó siempre, para reducir (o constreñir) toda posibilidad de convicción en la suya propia, a la vez incuestionable. Ya que la Obra es incuestionable porque incuestionable se presentó siempre al Padre (como ellos le llaman) que la fundara.

La Iglesia, no ya la Obra sino la propia Iglesia, es esa institución en la que “lo divino entra en la imperfección y la pecabilidad humana”. En la que “es la acción del Espíritu Santo la que vivifica y unifica sin anular la libertad de sus miembros”. “Que encierra en su seno a pecadores, siendo al mismo tiempo Santa y necesitada de purificación, avanza continuamente por la senda de la penitencia y la renovación”.

Una Iglesia en la que el afán de “secreto” a lo largo de su historia no ha sido desgraciadamente exclusivo del Opus Dei. Estilos gracias a Dios ya de otros tiempos, en los que los eclesiásticos o jerarquías se sentían paternalistas en vez de pastorales y

preferían para sus fieles un infantilismo sometido y desinformado que anulara toda problemática de discernimiento personal; gracias a lo cual ha sido posible tanta deformación o tanto católico tan descomprometido.

Sin embargo, unos pocos años antes ya de que nacieran la Obra, decía un Papa muy parangonado por la institución, que “la Iglesia no teme la verdad” (Pío X). No teme la verdad porque no puede temerla. Entre otras cosas porque lo suyo es proclamarla.

“Con ese fin dispusimos -decía el León XIII en carta dirigida a los Cardenales Luca, Pitra y Hugeroether el 18 de octubre de 1883- que se permitiese utilizar todos los recursos que nuestros archivos y bibliotecas ofrecen (...) y con el mismo fin declaramos hoy que para realizar estas empresas históricas nuestras bibliotecas vaticanas proveerán de los oportunos materiales”.

El arte de la historia, de la comunicación y de la información entre generaciones, en frase del mismo Papa León “no puede ser nunca una conspiración contra la verdad”. De modo que -sigue diciendo el Papa en la carta ante citada- es de suma importancia proveer a esta urgente necesidad y evitar a toda costa que el noble oficio del historiador se convierta en ministerio pestilencial”. Pero no de cualquier manera, sino “teniendo muy presente” que como dice dijera Cicerón en su II libro *De Oratore*, capítulo 15, es ley fundamental de la historia, recogida en la misma carta del Papa y por tanto canonizada a partir de entonces, “que nadie se atreva a decir cosa alguna falsa, ni tema decir cosa alguna verdadera”.

Que nadie se precie, por tanto, de eclesial o de católico por amparar la celosa vigilancia de su verdad en el secreto. En un secreto que, so pena de ser más papistas que el Papa, quedaría o queda suficientemente descalificado en las propias actitudes y definiciones de estos. “Qué gran agravio se haría a todo el género humano y cuántos errores se esparcirían si fuera lícito al historiador contar sólo una parte de las cosas” (Padre Sacchini, historiador del siglo XVII).

El Padre Portillo S.J., escribía, en un trabajo recogido en la revista *Razón y Fe*, que pocas cosas hay en la historia de la Iglesia que la honren más, descontando su divina fundación, que las persecuciones y triunfos de sus mártires (...). Pues bien, sigue diciendo, si se quiere no hacer un panegírico de los mártires sino una historia de las persecuciones, no se puede prescindir de las medias tintas y de las sombras de ese heroico cuadro. Quitada en efecto, la grave cuestión que suscitó la impetuosidad y montanismo de Tertuliano (...); quitada la relajación de los cristianos ante la persecución de Decio y sus tristes consecuencias; quitados los apóstatas de Roma, Cartago, Egipto, Esmirna...; quitada la cuestión que motivó el libro de San Cipriano; quitado todo eso, se tendría un cuadro brillante, es verdad, pero inverosímil; si se niega muy falso”.

Cuando los padres Garendath y Kirch quisieron publicar la historia del Concilio Vaticano I, Pío X les contestó que “todos los documentos estaban a su disposición; no se os negará ni uno solo; haced conocer la marcha del Concilio tal como fue en realidad”.

Leyendo estas cosas, que por otro lado no son nuevas, para que no puedan ser tachadas por nadie de esnobistas, y pensando a su vez en los métodos y actitudes del Opus Dei: su sistema de archivos, de información, de secretos, de verdades a medias..., la sorpresa necesariamente se convierte en interrogante, en desconcierto.

Dicen en la Obra que ellos “no tienen nada que ver con nadie”, se niegan a explicar a aclarar o dialogar sobre los temas que les se les requiere desde la más elemental y honesta crítica, porque son “una institución aprobada por la Iglesia”. Y hacen de ello patente de curso que les justifique en toda clase de arbitrariedades.

Tal vez sin contar con que la Iglesia, además de las posturas tan distintas que hemos venido viendo que establece, cuando aprueba alguna institución lo que aprueba -como decía el gran canonista y hombre de la Iglesia que fue don Lamberto de Echeverría- es la idea, pero no “la encarnación” de la idea. Una cosa es la aprobación en sí y otra que lo ha probado se viva que lo que se vive concuerde con lo aprobado y pueda además ser constatable. En la Iglesia se han dado casos de instituciones que han sido solemnemente aprobadas, como la *Ordor Penitentiae*, que luego fue suprimida por Pío XI.

En nombre de Dios, más de una vez antes y ahora, se han sometido los valores cristianos a toda clase de intereses egoístas, a mesianismos particulares de toda clase de signos (izquierdas o derechas), todos igualmente funestos. En nombre de Dios se han cometido importantes atropellos a lo largo de la historia, ya desde tiempos de Jesús y de Pablo.

Desde esos tiempos primeros, la Iglesia ha tenido también necesidad de una autoridad (jerarquía) que salvaguardara la unidad que Cristo quiso que tuviéramos como comunidad. Autoridad que fue precisamente él el que la instituyó. Que para nada debe ser esgrimida como eximente de la responsabilidad que incumbe a cada uno, y a cada sociedad o institución, de ser consecuente con su compromiso. Que para nada puede ni debe ser utilizada como disculpa o justificación de deformaciones o alteraciones en la forma de vivir principios elementales de su propia doctrina.

Por eso, por todo eso, no parece aceptable que la Obra pueda justificar en su eclesialidad, (entre otras cosas), que cuando se acude a sus oficinas de información sea tan difícil encontrar respuesta; no acepten entrevistas, no admiten críticas o sus respuestas tengan que quedar reducidas a sus notas de prensas tan llenas de vacío, de evasivas, de lugares comunes, de verdades a medias, de descalificaciones a otro, cuando no de auténticas calumnias; o a sus “prevenciones” y miedos so pretexto de escándalo por una información amplia y veraz.

Cuando en el programa “La Clave” (Televisión Española, 24 de mayo de 1984) se les invitó a participar para que sus voces y sus opiniones fuesen oídas en diálogo con quienes creemos que la crítica razonada es todo un sistema de construcción de coherencias y clarificaciones, acabaron por decir, como tantas otras veces, que ellos irían a la televisión “sólo ellos”. Ellos, sin la más elemental objeción por parte de nadie. La comparecencia en esta ocasión de Rafael Calvo Serer no fue el más que una de sus originalidades, algo atípico, que este señor pudo hacer por sus singulares características como socio de la Obra. Las aportaciones que en este caso pudimos hacer “testigos presenciales” de la realidad de la institución no les merecieron otra consideración o calificativo que el de “errores de hecho”, que a su vez no aclaran sino con desmentidos que acaban confundiendo aún más de “subjetivismos” o “apasionamientos”. Lo que para cualquier otro tema es considerado como enriquecedor, ilustrativo, motivo o posibilidad de una más

amplia difusión, para ellos es “ataque”. Un ataque que combaten, además de con las actitudes mencionadas, arrogándose en exclusiva la capacidad de fe o de interpretación de la doctrina de la Iglesia, como si nadie más tuviera nada que decir al respecto si no ellos.

No quieren diálogos. Sólo admiten el monólogo. Un monólogo basado en la impunidad o imposibilidad de que alguien les conteste o les rebata. Su única posibilidad de “diálogo”, “montaje de diálogo”, es con quienes previamente puedan haber quedado establecido que no van a diferir en nada. Con alguna excepción que siempre son atendidas por persona especialmente mentalizada en el estilo de ellos, seleccionadas por los directores para que digan “lo que tienen que decir”, en una especie de diálogo de sordos, y poco más.

Otro de los argumentos que utilicen en defensa de sus suficiencias es el de que la Obra “es un deseo expreso de Dios” y, por tanto, nadie tiene por qué ponerle la más mínima objeción. Muy a pesar de que, que yo sepa, no hay ningún deseo expreso de Dios, manifestado al hombre, que no está contenido en su Revelación (Antiguo y Nuevo Testamento). Decir que el Opus Dei lo es, y decirlo no ya para justificar en ello una misión genérica, sino toda clase de procedimientos por otra parte contrarios a la sencillez y claridad con que el propio Evangelio se proclama, me parece demasiado decir. Dios, en la línea de su revelación, inspira o mueve a los hombres a proyectos que le proclamen y sirvan de estímulo entre las gentes para llevarles a su realización suprema, pero con esto pasa como lo de la “aprobación por la Iglesia” respecto a las instituciones, que una cosa es lo que Dios inspira, y otra el “cómo” se lleva a la práctica; lo cual para nada se justifica (como en el caso de lo de la aprobación) en el solo hecho de la “inspiración”.

No obstante, ellos insisten y opinan de todo el que difiere de sus reservas y secretos, de todo el que les solicita aclaración o coherencia, que son “personas imposibilitadas para ejercer un punto de vista equilibrado”. “Son, -siguen diciendo- quienes en su propia vida prescindieren de un orden moral objetivo”. “Quienes no creen en Dios”, o “son detractores acérrimos de la Iglesia”. En palabras de su fundador: “sectarios enemigos de la libertad que no pueden soportar ni la simple idea de la religión”.

Dicen los miembros de la Obra, suelen decir, que no quieren entrar en polémicas. Pero sí en descalificaciones.

Para ellos no hay nadie capacitado o apto para opinar de la Obra que no sean los que sienten un fervor fanático, siempre a favor.

Yo le oí decir a Mons. Escrivá que la Iglesia estaba podrida y el demonio metido hasta en sus más altas esferas, para llegar a la conclusión de que era la Obra la elegida por Dios para salvarla. ¿De la Iglesia sí y de la Obra no?

De la Obra como de todo hay opiniones ponderadas que en absoluto conllevan ningún afán de polémica, porque no son, sino el ejercicio lógico de una elemental responsabilidad de quienes, como dice el Código de Derecho Canónico en su c. 218, se dedican a las ciencias sagradas, “gozan de una justa libertad para investigar y para manifestar prudentemente su opinión”, como pueden ser los casos de Rocca, Cardenal Hume y otros más.

Cuando Giancarlo Rocca publica el libro antes mencionado, sin que la personalidad y prestigio de éste, o la misma licencia eclesiástica de que gozaba, les dijera nada a los directores de la Obra, envían una circular a todos los obispos del país -por medio de su Vicario en Italia M. Lantini, y con fecha 17 de mayo de 1986-, en la que no niegan los documentos que Rocca utiliza, ni rebaten para nada el contenido de su libro. Dicen únicamente que “es un libro lleno de lagunas; que hace daño o distorsiona” la verdad de la Obra. ¿A qué verdad se refieren? ¿Acaso de lo que se trata no es precisamente de completar esa verdad que ellos dejan tan a medias? Dicen también, siguen diciendo, en la circular, como argumento de gran peso, “que hay comentarios a favor” como los de V. Fagiolo, al parecer, y por la forma de aludir a ellos, los únicos válidos; para acabar apostillando que además se trata “de una Obra bendecida por cinco Papas”. En el peor de los casos, habría que añadir, no menos auténticos Papas que los antes citados. Papas, (esos cinco que ellos dicen que han bendecido la Obra) durante el pontificado de los cuales, al menos el de Pablo VI, que es mi caso, nos tuvieron pidiendo por el que viniera detrás de él, porque él no había entendido a la Obra.

“No quieren entrar en polémicas” -sigue diciendo la misma circular con su muletilla de siempre- “para no dar lugar a informaciones que pudieran ser hostiles para la Iglesia”. Una vez más, la eterna cuestión, el afán de tergiversar o empeñarse en llamar hostilidad o polémica a la simple necesidad de coherencia. Y en esta línea, y siguiendo con el caso Rocca, prefieren acabar acusándole de desobediencia a la Sagrada Congregación de Religiosos para dar peso a sus peculiares teorías, a sus suficiencias, sin contar con la contradicción que la licencia eclesiástica de que goza el libro de Rocca evidencia para con semejante acusación.

En otra acusación era el Cardenal Hume, de la Arquidiócesis de Westminster, el que publicaba en 1982, las siguientes recomendaciones pastorales para su diócesis:

1. Que ninguna persona menor de 18 años. Debía hacer votos o compromisos de larga duración en relación con la Obra.
2. Que todo joven que deseara ingresar en el Opus Dei debía tratar el tema con sus padres y si existieran razones válidas para no tratar este tema con sus familiares debía discutirlo con el obispo local o su delegado.
3. Puntualizaba sobre el respeto a la libertad de la persona para entrar o salir de la asociación sin presiones para escoger su director espiritual sea o no de la Obra.
4. Y terminaba diciendo que para toda iniciativa o actividad de la Obra deberían indicar claramente quiénes eran sus directores o promotores.

Esta vez era todo un Cardenal el que les salía al paso. La respuesta por parte de los de la Obra consistió en recibir, dijeron el Memorándum con la mejor disposición, para continuar alegando que las recomendaciones del Cardenal estaban en la línea de lo que ellos venían haciendo desde siempre en Gran Bretaña. Por aquel entonces y desde 1947 que desarrollaba la Obra su labor en Gran Bretaña, estaban vigentes las Constituciones del año 1950, que entre otras cosas y en su punto 36, 2 b, consideraba aptos para ser numerarios, incluidos votos a toda persona que hubiera cumplido los quince años; y así además se vivía. Amén de los conocidos prejuicios que normalmente se inculcan a todo

candidato a la Obra respecto a la familia, cuando no comparte los planteamientos de la institución, o respecto al sacerdote que no sea de la Obra, con el que no deberán confesarse, etc.

¿Será, seguirá siendo, esta forma de tergiversar, de confundir, esa clase de desvergüenza que en esta Obra consideran santa?

Si todo en la Obra es tan espiritual, tan apostólico y tan de Dios, ¿a qué tanto miedo al “escándalo”? ¿Qué clase de espíritu es ese del que sólo ellos entienden?

Para “zanjar” la investigación que el Gobierno italiano planteara en su día acerca de si la Obra era o no una sociedad secreta, “aclaraba” el Ministro del Interior de dicho país, encargado por praxis de responder a la Cámara sobre este asunto, en un estilo muy propio de la institución (o Prelatura), y entre las no pocas “explicaciones” (¿divagaciones?) contenidas en los 41 folios presentados sobre la cuestión, que “todos los miembros de la Obra están obligados a evitar el secreto y la clandestinidad en virtud del artículo 89 de su código de derecho particular siempre que sean legítimamente interrogados”. Lo difícil en este caso, como en tantos otros de la citada organización, es interpretar, en su debida dimensión, matizaciones de tantas sutilezas como las que usa la Obra. Este tipo de términos “entremetidos”, o casi “sinónimos”, suelen ser para ellos el elemento mediante el cual, con una lógica muy particular, la “legitimidad” por ejemplo, reduzca cualquier clase de información a los que ellos quieren considerar como tal en cada caso.

En declaraciones de una inusual entrevista concedida por el actual Vicario de la Obra en España en una revista semanal (11 de octubre 1986), decía dicho señor, refiriéndose a que en la Obra no hay secretos sobre sus Estatutos o Constituciones, que “todos los miembros de la Obra conocen perfectamente las normas por las que se rige la Prelatura”. Para quienes hemos sido instruidos en las formas de bien decir (restricciones mentales verdades a medias etc.) que la Obra enseña a sus miembros para salvar salvaguardar su prestigio y reserva, es significativo que el cuidado que don Tomás pone en cambiar la palabra “Estatutos” (a la que hacía alusión la pregunta de la revista) por la de “normas”. Lo cual no es sino una evidencia al menos para los que sabemos algo de estos entresijos, de que lo único que los socios siguen conociendo de sus Constituciones o Estatutos son, como en mi época, una serie de “arreglos” o notas en las que se transmite lo que conviene, cuando conviene y según conviene; una serie de praxis (extraordinariamente encuadradas y custodiadas) en las que se aplica o interpreta, al estilo interno de la institución, algunas de las materias de sus Constituciones.

Siempre en la línea de “si – es – no – es” con que la Obra evita toda posibilidad de transparencia; de identificación diría yo con la forma de “si” y de “no” que de parte de Dios se nos enseña (Mt 5, 37).

Pero no queda ahí, no. El secreto de la Obra no queda en la enorme habilidad (justo es reconocerlo) con que manejan sus “matizaciones” (por usar un término benévolo o simbólico que resuma un contenido general). No queda tampoco y únicamente en la serie de medidas con las que la dirección de la Obra ejerce su “sugestiva” (o férrea) y siempre

vertical autoridad interna. No queda en su u oposición a informar en diálogo abierto. Y no queda ahí porque el secreto de la Obra al conllevar (lo hemos venido viendo) la clase de suficiencia, de falta de transparencia que conlleva, acaba lógicamente en más evidente fanatismo o sectarismo.

Sectarios son, según la Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales en su documento sobre “las sectas y los nuevos movimientos religiosos”, de 5 de diciembre de 1989, una vez aclarada la diferencia que ampara a “los hermanos separados” de otras confesiones cristianas y que les excluyen de este concepto, dice el documento que son sectarios:

1. quienes se amparan en la falta de voluntad de diálogo.
2. quienes para conseguir un proselitismo a ultranza utilizan técnicas que comienzan con un diálogo positivo, pero van adquiriendo gradualmente nivel de control mental dadas las exigencias que se imponen a la conducta.
3. quienes se empeñan en mantener en secreto su verdadera identidad.

Sectarios son, según concepto de diccionario, quienes se sienten distintos, superiores, separatistas; y ponen en la veneración de su líder la razón suprema de toda acción o comportamiento, incluida la despersonalización de cualquier otro, confundiendo convicción y amor con fanatismo.

Los conceptos en sí, tanto unos como otros, y su semejanza con los comportamientos de la Obra, creo que se cometan por sí solos.

Sectarios fueron ya en tiempos de Jesús los fariseos más judaístas que nadie. Celosos como los que más de la norma. Razones por las cuales despreciaban y evitaban a todo el que no pensaba o se comportaba como ellos. Separatistas. Fanáticos. Suficientes. A los que Jesús llegó a calificar de “hipócritas”, “insensatos”, “guías de ciegos” (Mt 23, 13); Juan el Bautista les llamó “raza de víboras” (Mt 3, 7).

Me parece suficiente como para que, en nombre de Dios, nadie se atreva a tergiversar o a tratar de impedir que las cosas se les llame por su nombre.

Para que en nuestra Iglesia de hoy no se produzcan escándalos, para que estemos en la línea de UNIDAD que debe ser su nota característica, algo que tanto preocupaba a Jesús en su oración (Jn 17), hay que empezar resolviendo lo que desune. Para construir sobre terreno adecuado, hay que “allanar”, no basta con tapar. No se trata de “resignarse” cómodamente pensando que son cosas que Dios permite y que Dios... ya sabrá, y ya resolverá. No, Dios no tiene la culpa. No echemos la culpa a Dios de los atropellos de los hombres, de sus egoísmos, de sus ambiciones, de sus mentiras, en una palabra, del ejercicio de su libertad. El cristiano tiene que saber sufrir (si eso es lo que se entiende por resignación), todo lo que conlleva apostar por el bien en un mundo lleno de “pecado” (de osadías, de engaños, de envidias, etc.), esa es la Cruz de Cristo. Pero en esa tarea esforzada

todos estamos emplazados a utilizar los talentos recibidos y a hacerlos rentables (Mt 25,14), contribuyendo a construir una verdad, una unidad “que no se impone de otra manera que por la fuerza de la verdad misma” (Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humane* 1).

Lo que tenemos que proclamar al mundo, nuestra fe o nuestra religión, no es una cuestión de montajes, de organizaciones, de reglas o de normas, sino de convicciones sinceras y comprometidas.

A pesar, muy a pesar de que Mons. Tomás Gutiérrez, Vicario de la Obra en España, no tenga otra cosa que decir que lo que “realmente molesta” a quienes tienen algo que objetar sobre la Obra sea “encontrar en medio de la calle a personas que mantienen limpiamente una postura coherente con la fe cristiana”.

¿De verdad creará don Tomás, que sólo ellos mantienen una postura coherente y limpia respecto a la fe de Cristo y por eso es de ellos de quienes se habla o se polemiza?

Muchas de las personas que hablan o hablamos de la Obra (sin someternos a su control, que es el único problema), bastante al menos de los que lo hacemos no sólo no nos sentimos molestos por ninguna limpieza ni coherencia cristiana, sino que somos “cristianos corrientes” de los que “en medio de la calle”, buscamos contribuir a la limpieza y coherencia con la que el mensaje evangélico debe ser proclamado, cristianos que desde nuestro compromiso de fe sin necesidad de pertenecer a más institución que a la Iglesia misma, queremos colaborar para que entre todos logremos ser más consecuentes con el compromiso que supone hacer las cosas “en nombre de Dios”.

En nombre de Dios, es para la Obra el trabajo “ordinario” de sus miembros el medio de santificación específico. Lo que para nada impide que sus testimonios, las influencias de los suyos, estén en la línea, por ejemplo, de:

- a) Direcciones bancarias desde las que se cometen los mismos atropellos que en cualquier otra identidad semejante o se llegue a los mismos niveles de usura y especulación abusiva que en la que más.
- b) De ediciones de revistas con tiranas nacional en las que si por algo se apuesta es por el lujo y la fastuosidad.
- c) De un interés por el necesitado tan “simbólico” y a veces tan despectivo o mínimo como el que evidencia en sus labores.
- d) De unos esquemas de trabajo basados como enseñaba el fundador en hacer lo mismo que otros hacen por razones diversas “vosotros hacedlo por Dios”.

Y lo hacen los miembros de la Obra, pero no es la Obra (dicen) aunque sean sus miembros los que no tienen otra razón de vida que hacer la Obra. Hacer el apostolado de la Obra y medio del mundo.

La Obra no es, lo quieran ellos o no, la única, ni la más importante iniciativa apostólica dentro de la Iglesia, por mucho que sea doctrina de su fundador. La Obra, porque es una de tantas es, como todas, opinable y susceptible de error. Todas tienen sus cosas. Todas tienen sus grandezas y sus miserias, y de toda se habla y se opina, se alaban cosas y se objetan otras. Lo que sí es verdad es que ninguna manifiesta el “ardor defensivo” y la suficiencia o las contradicciones de la Obra.

Por ello, por todo ello se impone que exista una respuesta adecuada sobre la cual es, cuál debe ser, la verdad auténtica, tanto espiritual como jurídica y eclesial, de esta realidad que se llama Obra de Dios.

Dirán algunos que la Obra tiene sus publicaciones, que abundan en contar y decir... según ellos. Pero eso, “según ellos”, según las tergiversaciones en las que hemos venido viendo que se manejan, este es el tema. Que ellos, porque así lo ha enseñado siempre su fundador, no tienen el menor obstáculo en quitar y poner, idealizar, suprimir, ocultar o cambiar... todo aquello que pueda ser por el bien y prestigio de la institución. Tal vez en su fantástica en su fanatismo crean de tal manera en la convivencia de “decir lo que dicen”, aunque no sea, que “ni siquiera mienten”; pero no dicen la verdad. La magnifican, la tergiversan, la complican, la dejan a medias... y así no hay manera de llegar a conclusiones esclarecedoras.

A soluciones que supongan que en nombre de Dios sólo ofrezcamos al mundo el mensaje claro y sincero que ese mismo Dios se encargó de revelarnos.

¿Acaso Dios está dividido? ¿Acaso podemos seguir consintiendo en suficiencias, reservas o secretos, que son los que realmente dividen, desunen y perjudican, y encima en nombre de Dios? “Yo soy de Apolo, yo de Pablo, yo de...” (I Cor 1, 12).

Para que no haya escándalos, para que de verdad acabemos con polémicas, como la propia Obra dice, para que el mundo realmente “crea” como consecuencia de la unidad de la que habla San Juan en el capítulo antes citado, camino, lo que se llama camino, no hay más que uno: “Yo soy” (Jn 14, 6), son palabras de Jesús. Y no es ni Apolo, ni Cefas, ni Pablo, ni ningún otro. No hay más camino que el camino de la Verdad, que es Cristo (Jn 18, 37) con transparencia y sin necesidad de tapujos, secretos, o verdades a medias, porque nunca fue su estilo (Jn 18, 20).

El apóstol Pedro, primer Papa, añade: “para que podáis dar debida razón de vuestra fe a todo el que os la pida” (I Pd 3, 15).

Razón que, en la Obra, en frase de su fundador y como colofón a todo lo expuesto hasta aquí, se concreta en “porque me da la gana”, es esta, decía Mons. Escrivá, la razón más sobrenatural que se puede dar y no hay ni tiene por qué haber más explicaciones. Porque me da la gana, “voy, vengo, hago, o dejo de hacer”. “Soy de la Obra porque me da la gana”. Una “gana” que pudiera ser la consecuencia de una convicción, y porque algo convence se hace con toda libertad que da la elección por uno mismo. Pero que, convertida en un simple mecanismo de defensa o pura teoría, desprovista de razón, y por tanto de explicaciones, lo sobrenatural pasa a ser irracional. Una razón que se convierte en “sin razón”, es a todas luces insuficiente para justificar tanto una vocación, como cualquier otro tipo de actitud que pretenda preciarse de sensata.

No dar la razón de vida por omisión, por tergiversación, por secretismo sufficientista, o pretender confundir al interlocutor, evitando con evasivas la total honestidad de la verdad de cada cosa sería, puede ser, una clase de testimonio que contradice y se opone al que como cristianos nos corresponde, una forma de “influir” en la sociedad, de crear escuela, que acabe llevando por derroteros del todo distintos a los de los valores que toda vocación cristiana debe llevar consigo. Ésta es la cuestión.

DE HECHO Y DE DERECHO

No me propongo un análisis en profundidad de los entresijos que componen el desarrollo jurídico de la Obra, entre otras cosas porque no soy ninguna especialista y no cae, por tanto, dentro de mis competencias, sino de la de juristas lo suficientemente cualificados. Lo único que me propongo es convertir en interrogante el desconcierto en el que esos entresijos sumergen a todo espectador interesado en colaborar con la coherencia de las realidades entre las que se mueve.

“De manera que a todos se enseñe la totalidad de la doctrina” (Canon 386 del actual Código de Derecho Canónico). En razón del derecho que ampara a todos los fieles a una instrucción conveniente en orden a conseguir la madurez (C. 217 del mismo Código).

Comprometida en la tarea -en la que un día me enroló el hecho de haber formado parte de esa Obra- de colaborar sin abandonos, sin conformismos, ante situaciones en absoluto resueltas.

Cuando escribí por primera vez sobre la Obra reclamaba coherencia entre la teoría y la práctica. No conocía, como ya dije, sus Constituciones. Solo sabía que una cosa era lo que se decía y otra lo que se nos hacía vivir. En el capítulo “A los hechos me remito” (de “La otra cara del Opus Dei”) reclamaba que, si de verdad era cierta la claridad de que la Obra alardea, lo lógico debía ser que nos mostraran sus Constituciones para que así pudiéramos saber de una vez por todas a qué atenernos, y ha tenido que ser a l cabo de 27 años (14 adentro y 13 afuera) cuando he podido leerlas ⁽¹⁾ y no precisamente como aportación del Opus Dei, sino muy a pesar de ellos.

Ahora si tuviera que referirme a los problemas que me llevaron a dejar la Obra tendría que hacerlo en base no a una teoría que nada tiene que ver con la práctica, sino en base a una práctica que de acuerdo con las Constituciones nada tiene que ver con la teoría.

Teorizar es una cosa. Y otra, mucho más seria, poder contrastar dichos y hechos evidenciables con el peso de una documentación como la que para toda institución de la Iglesia debe tener sus Constituciones.

Sin necesidad de elucubraciones especiales ciñéndonos simplemente a los datos que están al alcance de todos, creo que resulta fácil detectar, seguir detectando, la envergadura de las contradicciones de la Obra y hasta qué punto se impone la necesidad de clarificarlas.

Nos encontramos, por ejemplo, con un libro como el de “Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer”, editado por Rialp en 1969. Con opiniones, afirmaciones o negaciones, escritas y publicadas, como propias del citado Monseñor. En el que dice el fundador de la Obra que, en lo temporal, los socios del Opus Dei “son libérrimos”. Hay otro párrafo en el mismo libro en el que se añade que “la libertad profesional de que gozan los socios de ésta es absoluta”, para continuar diciendo que “cada uno actúa como desea”.

¹ Las Constituciones de los Benedictinos o las Carmelitas y tantas más, están publicadas y comentadas en cualquier librería, y al alcance de todo el que desee conocerlas.

Y todo esto lo decía, lo escribía Mons. Escrivá públicamente, en unos años en los que estaban absolutamente vigentes las Constituciones que la Iglesia les aprobara en 1950. Constituciones de la Obra en las que se lee:

“Que cada socio personalmente “tocando los Santos Evangelios e invocando el nombre de Cristo, con juramento que configura la obligación de conciencia según la gravedad del mismo bajo vínculo sagrado” debe prometer y comprometerse a “consultar siempre con el superior mayor e inmediato o el supremo según la gravedad del caso o la seguridad o la eficacia de la decisión, cualesquiera cuestiones profesionales, sociales u otras, sin pretender transferir a dicho superior la obligación de responder a ello” (Nº 58, 3).

En otro lugar de las mismas (Nº 180 y 181) se sigue leyendo que es “obligación en conciencia”, según la gravedad del caso a identificarse con las prescripciones de las Constituciones que se refieren al gobierno, así como con las que definen las funciones de gobierno, de la misma manera que con las que “estatuyen y consagran la naturaleza y fin especial del Opus Dei”. Puntualizando que constituye “pecado” cualquier violación de las mismas que conllevara desprecio formal.

No obstante, sigue diciendo Mons. Escrivá en el libro citado, y lo sigue haciendo muy a pesar de preceptos de sus Constituciones como los recién mencionados, que “en la Obra cada socio debe actuar y lo hace según su conciencia”. Insistiendo a su vez, como lo hacía en sus charlas y enseñanzas en que siempre “la conciencia personal -decía- es mala consejera”. “El que calla algo a sus directores -siguen siendo palabras suyas- tiene un pacto con el diablo”. O “en la Obra obedecer o marcharse”.

En la Obra de hecho, además de derecho, hay que consultar siempre, pedir permiso hasta para tomar una aspirina, para leer, para salir, para comprar, para estar con una persona; se leen las cartas (las que llegan y las que salen). Hay que ceñirse a hablar y consultar solo con la persona establecida, hay que contar todo y siempre a esa persona y nada más que a ella. Hay que aceptar cualquier “sugerencia” como el mandato más imperativo, y si no es así se considera desobediencia y mal espíritu. Hasta los temas de oración deben ser consultados. No hay el menor resquicio para la opción personal. Y a esto es a lo que Mons. Escrivá llamaba, y siguen llamando sus sucesores, “libertad”; a esto es a lo que lo que se refería cuando aseguraba que sus hijos eran “libérrimos”.

Una libertad que podía serlo si al menos el punto de partida, la decisión de optar por el sistema de vida de la Obra pudiera estar basado en un conocimiento lo suficientemente adecuado como para que la elección fuese tal, de acuerdo con una información debida y clara. Una elección que por el contrario se encuentra avasallada por el desconocimiento, que es desinformación, o lógica consecuencia de ese principio fundamental de la Obra que exige delegarlo todo en los directores, porque solo ellos saben, conocen o pueden indicar “la voluntad de Dios”. Son los directores (o personas encargadas por ellos) los que deben decir si uno tiene vocación, si debe tener problemas o no tenerlos, etc. Y no hay más. Al principio con muchas condescendencias y contemplaciones. Para pasar luego de la amplitud con la que se exponen las cosas hacia fuera, a la estrechez con la que

progresivamente se van exigiendo dentro. Muy a pesar de doctrinas de la Iglesia como la que nos recuerda el Vaticano II en su Declaración “*Dignitatis Humanae*” 1-3, cuando dice:

“El hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina, conciencia que tiene obligación de seguir fielmente en toda su actividad para llegar a Dios, que es su fin. Por tanto, no se puede forzar a obrar contra su conciencia. Ni se puede impedir que se obre según ella, principalmente en materia religiosa (...) Actos de este género no pueden ser mandados ni prohibidos por un poder meramente humano”. El Concilio abunda en el tema rechazando abiertamente cualquier tipo de coacción en esta materia, como en todas. (*Gaudium et Spes*, 1)

En este marco de “libertades”, (de lo que en la Obra llaman libertad) cabría hacer alguna alusión también al tema testamento. No porque parezca mal que se hagan antes de hacer la fidelidad (votos perpetuos) o que así esté establecido. Como en tantas otras cosas, el problema no está tanto en “el que” sino en el “como”. En el “como” por ejemplo se establecen sistemas y cláusulas nada comunes y siempre reservadas. Antes se hacían ológrafos. Ahora ante notario; pero solo ante los que previamente han sido seleccionados por los directores de la Obra. Sin que la familia sepa nada. Dejado herederos a personas desconocidas, ahora incluso anónimas (o aquellas que en su día sean directores de determinadas Obras corporativas, siempre y cuando estas lo sigan siendo la institución). Y todo ello con una “especial discreción” y sin que la interesada reciba copia.

Me contaba una ex agregada, un caso más entre muchos, muy repetido, precisamente por ello importante, que había hecho su primer testamento ológrafo, repitiéndolo hasta tres veces porque se había comido una “y”. Y digo su primer testamento porque poco después cambió la “norma” y tuvo que repetirlo ante notario. Me contaba la interesada que fue después de un retiro mensual y una posterior convivencia (no deja de ser significativo) cuando la citaron con toda urgencia para que fuese a un notario concreto, en una ciudad distinta a la suya, para hacer de nuevo su testamento de acuerdo con el nuevo planteamiento. Coincidió que se puso su madre enferma, ante lo que ella -movidada por el deseo de cumplir con la urgencia que se le había indicado, se le ocurrió ir a un notario de su ciudad con una copia de su testamento ológrafo (una de las copias que tuvo que repetir, que sin que nadie se hubiese percatado de ello y porque en su día pensó que era lo más natural, se la había quedado). El notario, que esta vez no era de los “seleccionados”, no pudo por menos de manifestar su asombro al ver que las personas a favor de las que se hacía el testamento eran totalmente desconocidas para la interesada, a la que preguntó si se encontraba bien y si realmente sabía lo que estaba haciendo. Al día siguiente entregó a su directora el testamento realizado, creyendo haberlo hecho lo mejor posible. La cual, puso el grito en el cielo al enterarse que había ido sola y a un notario cualquiera. Le dijo que consultaría inmediatamente a la delegación (órgano de gobierno de la Obra por encima de ella) y que ya le diría. Pasadas solas unas horas la llamaron para decirle que inmediatamente fuese a otro notario y que hiciera otro testamento dejándolo todo a su familia. Así lo hizo. Y cuando volvió a entregar la nueva copia a su directora, ésta le dijo que tenía que hacer otro, en otros términos, que ya le dirían. A lo que ella ya se negó rotundamente.

Es solo una anécdota. Y aunque no es el propósito de este libro quedarme en estas o proliferar en ellas, porque prefiero ir al fondo de una cuestión, que no está en los “sucedidos en sí” que podría ser o no consecuentes con lo establecido, sino en la propia contradicción de lo establecido. A pesar de ello, y como anécdota, tal vez sea significativa una vez más de la disociación que se establece entre el respeto a la libertad de los demás de que tanto se alardea, y la propia realidad de los hechos. Significativa de la “utilización”, “juego” tal vez con los que se tratan sentimientos e inexperiencias de edades muy jóvenes (veintialgo normalmente), edades en las que difícilmente se puede llegar a pensar de quienes son para ellos portadores de la voluntad de Dios (según se definen) algo distinto de lo que para ellos conlleva su “sano” idealismo.

Es una pena, o quizás un serio atropello, que se intente quitar importancia a tergiversaciones o manipulaciones de la libertad de los demás como estas que se suelen utilizar en la Obra, que son o están concebidas desde su más genuino espíritu fundacional, sin contar, sin tener en cuenta, el trauma y las deformaciones con las que se incide en la formación (o deformación) de personalidades, como decía, muy jóvenes, llenas de buena voluntad y de deseos de entrega. Para entregarse ¿a qué?

En otra de las entrevistas que recoge el libro de “Conversaciones”, comenta Mons. Escrivá, parangonando su sentido ecuménico, se cuenta que él pudo decir al Papa Juan XXIII que no había aprendido de Su Santidad el Ecumenismo, porque en la Obra ya se vivía desde hacía tiempo. Un ecumenismo que sin embargo para Mons. Escrivá no excluye un apostolado que no se mezcla con nadie dentro de la Iglesia; un rechazo total a todo el que no piensa como ellos; o una selección en la dedicación del tiempo a los demás en la que solo deben interesar los que vayan a engrosar las filas de la Obra, entre otros detalles.

Habla, sigue hablando el mismo libro del concepto de Mons. Escrivá sobre “santidad personal”, pero sin incluir, sin aclarar, que para él “lo personal”, respecto a sus hijos queda reducido a una clase de “dirección” en que en la Obra supone la más absoluta anulación de la personalidad de cada uno. Lo personal suele ser considerado como mera tentación, soberbia o subjetivismos que, salvo excepciones de las que a la institución le viene bien gloriarse, no llevan sino a faltas de unidad. No cabe la promoción, no cabe la maduración, porque por encima de todo hay que vivir la vida de infancia, o lo que es igual, el suficiente infantilismo como para que toda manipulación sea posible.

No es necesario que nadie piense, discurra, reflexione; lo único importante es consultar y obedecer, porque esa es -insisten- la voluntad de Dios. Para que así sea, sobreabundan los medios de formación, como son las clases, retiros, convivencias, charlas personales, periódicos, etc. De manera que todo pueda quedar así atado y bien atado.

De todos esos medios, el más directo y efectivo es el de la charla personal con la directora establecida, por lo que es también el más exigido. Lo era antes cuando la Obra era Instituto, y lo sigue siendo ahora que es Prelatura. Sin embargo, algo que quedaba expresamente determinado en las primeras Constituciones de la Obra ha sido evitado en el nuevo Códex.

¿Evita el nuevo código de derecho particular de la Obra hablar de la “obligada charla semanal” que cada socio debe tener con su director, según prescripción del No 255 de las

Constituciones del año 1950 por la evidente contradicción de esta norma con el Canon 630 del actual Código de Derecho Canónico? O tal vez porque se le considera incluida en el N° 83, 2 del Código de la Prelatura, cuando al hablar del ascetismo de la Obra dice que hay “otras exigencias”, además de las que ha ido narrando, como el “examen de conciencia diario”, “la dirección espiritual”, y la práctica “semanal de la confesión”. Dados los significados con los que en la Obra se dicen sin decir expresamente determinadas cosas, en ese concepto de “dirección espiritual” puede estar perfectamente incluida la “charla” que por otra parte evitan definir como obligada, aunque lo sea, o lo siga siendo, aún a pesar de su contradicción con el Canon antes citado.

Dice, sigue diciendo Mons. Escrivá, que ama el sacerdocio, a la vez que todos hemos tenido que padecer las prevenciones que siempre se nos han inculcado acerca del “daño” que otros sacerdotes, los de fuera de la Obra, “que no entienden el espíritu de la misma”, podían hacernos. Sacerdotes los de la institución, elegidos a “dedo”, como se elige a otros directores o secretarios de los distintos centros o casas, para servir a la Obra, mediante una “llamada”, la del Padre en este caso (humana, por lo tanto), a la que cada uno puede responder “libremente” -dicen- pero contando con que, si la respuesta no es la esperada, estos pasan a ser considerados como poco generosos, y por tanto con todas las posibilidades de ser relegados a la categoría de los menos fieles. Sacerdotes -los que aceptan serlo- mediatizados, controlados, programados..., o debidamente aislados si no responden adecuadamente; como una prueba más de lo que en la Obra se entiende por amor al sacerdocio.

Hablan también las entrevistas con el fundador de la Obra que el citado libro recoge, se cuenta en otras muchas ocasiones o se transmite con palabras suyas, que el Padre “cree” en el amor humano. Y habla de vida de familia en los centros de la Obra, de fraternidad, etc., pero a la vez que impone la necesidad de tener el corazón “cerrado con siete cerrojos” (Camino 161). Síntesis de la gran tragedia, (yo diría disociación) que para los socios de la Obra supone este “tener que amar”, oír hablar de sentido cristiano de la vida, de cariño y caridades, pero... “sin corazón”. Se acaba relegando el matrimonio a la clase de tropa. O se separa a los hijos de los padres, imponiendo distancias y secretos entre unos y otros siempre que para ellos la Obra no sea lo primero, llegando incluso a considerar a los padres como una “tentación diabólica” siempre que no coincidan con los criterios de la Institución.

No quieren fórmulas jurídicas que les asimilen a los religiosos, pero a la vez que, tanto sus exigencias de normas y reglas, como las clausuras que se viven en las casas de la Obra, superan con creces las que de hecho viven monjes o religiosos.

“La perfección que buscan los socios de la Obra -se lee también en el libro Conversaciones con Monseñor Escrivá- es la propia del cristiano “sin nada más”. Ellos son, suelen decir, recogiendo la idea de su fundador y siguiendo su doctrina, “cristianos corrientes”. Pero con unas constituciones que se componen o constan nada más y nada menos que de 479 puntos (matizados y revisados ahora por 185, más dos disposiciones finales de su nuevo código) en los que se recogen desde la forma específica de delimitar la propia conciencia, la clase de vida, una exhaustiva estructura de gobierno interno, una gran variedad de compromisos morales, espirituales, sociales, finalidades específicas, etc. Todo ello vinculante o de obligado cumplimiento “en conciencia” y “bajo pecado”, N°

180 y 181 de las primeras constituciones, debidamente corroborados por la disposición final 2ª del actual código, donde se lee textualmente que “todos los socios están obligados con las mismas obligaciones y guardan los mismos derechos que tenían en el régimen jurídico precedente”. No parece corriente, no lo es de hecho, al menos en el argot ordinario de la calle, que sea esto lo normal de cualquier cristiano.

De la vigencia de las constituciones en cuestión, durante toda la época a la que vengo aludiendo, y del espíritu de continuidad en el que se proyecta la propia transformación en Prelatura de la Obra, va a ser Álvaro del Portillo, su actual Prelado y secretario general entonces, el que nos informe.

Con fecha 23 de abril de 1979, el citado Mons. del Portillo, ya presidente general de la Obra tras la muerte de Mons. Escrivá se dirige al Cardenal Baggio (Prefecto entonces de la Congregación de Religiosos) para adjuntarle un estudio o relación de datos “en base a los cuales podría tener lugar la transformación jurídica del Opus Dei”.

Y dice el documento aludiendo a la primera aprobación de la Obra, que el fundador “se vio constreñido a deber recurrir a fórmulas jurídicas inadecuadas (...) que le consintieran tener, junto a las necesarias fórmulas jurídicas, la aprobación imprescindible de la Santa Sede”, según dice el mismo informe “aceptado a regañadientes, a la espera de un desarrollo legislativo posterior”.

Aceptó, parece ser sin que le gustara y tenía que hacerlo, el que la Obra dependiera de la Congregación de Religiosos. Pero... ¿qué más aceptó? El nombre de Instituto Secular había sido propuesto y querido por ellos. El espíritu contenido de sus constituciones estaba redactado y pensado por ellos, eran ellos los que también las proponían. Ni siquiera los votos, parece que fuese algo que realmente les estorbara, como ellos han venido diciendo, al menos en cuanto al “contenido obligado” de los mismos, incluidos en el nuevo código de derecho particular de la Obra, ¿Por qué sino siguen manteniéndolos? ¿Acaso era necesario, por ej., y como argumento complementario, incluir entre las fórmulas de consagración exigidas en aquella época por la Santa Sede la del juramento comentado? (Constituciones de 1950, 58, 3).

¿Qué era entonces lo que no querían, pero aceptaron? ¿Qué fue lo que propusieron sin querer proponer, o lo que aun queriendo proponerlo no querían que se entendiera como tal, para llevar a Mons. Escrivá a decir aquello de que tuvo que aceptar y aceptó “a regañadientes”?

¿Por qué si aceptaron, o aceptó Mons. Escrivá, la aprobación de sus constituciones, niega luego el contenido de esas mismas constituciones de la manera que vemos que lo hace y lo hacen sus hijos? ¿Por qué tanta disociación? ¿A que es a lo que llaman entonces santa desvergüenza?

Dice el documento dirigido por Álvaro del Portillo al Cardenal Baggio que vengo citando, sigue diciendo, que “tiene el Opus Dei un derecho propio, particular, aprobado por la Santa Sede que podría continuar o ser el estatuto o ley particular de la Prelatura”, (en la que se quieren transformar) “con ligeros retoques pedidos por la nueva situación”.

Para continuar diciendo más adelante “que no se trataría de constituir sino de transformar (por otra parte, sin cambios sustanciales de régimen y de organización)”. Sobre lo que se vuelve a insistir en el punto 18 del mismo documento aludiendo a cambio de situación jurídica pero no de régimen ni de organización.

Según el mismo documento, fue en 1962 y no antes, cuando el fundador propuso a la Santa Sede la eventual solución al problema institucional mediante su transformación en Prelatura. Petición que fue rechazada por Juan XXIII. Había que seguir esperando (Nº 8 del documento en cuestión).

El 25 de junio de 1969 se convoca en la Obra a un Congreso General con el fin de pedir nuevamente el cambio de situación jurídica, en base, ahora, al Motu proprio *Ecclesiae Sanctae* del 6 de junio de 1966. Yo entonces estaba dentro de la Obra y todo lo que supimos sobre el Congreso, incluso las que participábamos o lo llevábamos a cabo, entre las que me encontraba, fue lo que comento en la página 28 y siguientes de “Anexo a una historia”, había que reflexionar sobre las labores de la Obra y la forma de mejorarlas, siempre con un gran agradecimiento al Padre que venía haciéndolo tan bien. Y eso fue todo. Nadie nos contó ni nos explicó nada que pudiera tener el más elemental parecido con lo que ahora, y según podemos constatar con escritos que entonces no conocíamos, hemos podido saber.

En 1973, sigue diciendo el documento de Álvaro del Portillo al Cardenal Baggio, Mons. Escrivá informa al Papa de la marcha del congreso sin más consecuencias (Nº 9).

En 1975, y con las cosas en esta situación, muere Mons. Escrivá. Y sigue contando Álvaro del Portillo que, en audiencia de fecha 15 de marzo de 1976, cuando fue recibido como nuevo presidente general recién electo de la Obra por Pablo VI, el Papa se limitó a manifestarle que la cuestión continuaba abierta a la espera de solución. Hasta que en nueva audiencia de fecha 19 de junio de 1978, sin que todavía las posibilidades de solución fuesen claras, el Santo Padre le invitó por primera vez a presentar la petición de cambio jurídico (Nº 10).

Muere Pablo VI. Con Juan Pablo I no dio tiempo a nada. Y fue el 12 de febrero de 1979 cuando Juan Pablo II acepta formalmente la petición de cambio que Álvaro del Portillo le presentaba (Nº 12).

Un cambio en el que, como insiste Mons. del Portillo en carta de fecha 2 de junio de 1979, al mismo Cardenal Baggio, lo que debería contar para la transformación de la Obra serían “las normas de derecho particular del Opus Dei ya aprobadas por la Santa Sede”, es decir, sus constituciones del año 1950. Que en su Nº 172 declara que son “santas, inviolables, perpetuas y únicamente reservadas a la Santa Sede”.

En las cuales, el camino marcado para que algo pueda cambiar en la institución requiere que sea propuesto en un congreso general ordinario, confirmado en tres de estos congresos sucesivamente (a celebrar cada 5 años) y sometido a la aprobación definitiva de un cuarto congreso general ordinario (Nº 174). En el actual código de derecho particular del Opus Dei del 8 de noviembre de 1982 en el que se basa la aprobación de su transformación en Prelatura, los congresos generales de supervisión para estos casos deberán ser dos y un tercero de confirmación, (ahora a celebrar cada 8 años). Definiendo

también dicho código sus normas como “sagradas, inviolables, perpetuas y reservadas a las Santa Sede” (Nº 181, 1).

Imaginemos -dice el prestigioso canonista D.L. Echeverría en una de sus publicaciones en Vida Nueva- que en junio de 1983 se empieza a estudiar una modificación y que en 1984 hay un congreso general que lo ve bien, opinión en la que abunda el congreso de 1992, la decisión sería tomada hasta en el año 2000.

Se podría pensar -sigue diciendo el mismo canonista, catedrático entonces de la Universidad de Salamanca- que estas precauciones están tomadas para evitar irreflexivas reformas promovidas alegremente desde la base (...). Pero no hay tal. Ni ellos, ni ninguno ejercerá en su vida un derecho al sufragio ni para elegir presidente, ni para enviar un representante al congreso, ni siquiera en su propia región. El presidente es elegido para toda la vida por el congreso y confirmado por el Romano Pontífice. Pero los congresistas son designados por el propio presidente con el voto deliberativo de su congreso, después de oída la Comisión Regional y los que ya son congresistas en la región correspondiente, también para toda la vida. El Prelado, presidente o Padre, es pues, la figura central. El cual, una vez confirmado por el Papa, él solo, “es decir sin que el congreso tenga jurídicamente posibilidad de iniciativa alguna” propone al congreso los candidatos que a él le parece, nombre a nombre, para que el congreso los apruebe o los rechace. Pero si los rechaza, es el mismo presidente el que vuelve a proponer otros, hasta que se logre el éxito del sufragio. “Está en manos del presidente remover a los consultores o consejeros por justa causa y cuantas veces lo requiera el mayor bien de la Prelatura, bastando oír a los demás sin que haya decisión corporativa sobre el caso”. Como además también en las regiones el propio Vicario regional será nombrado por el presidente, “con el voto deliberativo de su Consejo”, el cual se verá asistido por un Consejo o Comisión regional que también habrá sido nombrado miembro a miembro por el presidente “oído a su Consejo”, es evidente que no hay manera de que en la Obra se pueda entender ni querer nada que no sea lo que quiere o dispone su presidente vitalicio y elegido por los mismo que eligió a su predecesor.

Para más apostillar la continuidad en la que la Obra se proyecta, a pesar de los pesares, y de lo mucho que han enarbolado su necesidad de cambio, veíamos como se insiste en el párrafo final, disposición segunda de su nuevo código de derecho particular, en la obligación de seguir contando con las mismas obligaciones o derechos del régimen jurídico precedente, a no ser que expresamente se establezca su derogación en el código en cuestión.

Sus miembros se obligarán, dice dicho código a conseguir la santidad y a ejercer el apostolado “conforme al espíritu y a la práctica del Opus Dei” Nº 27, 3 y “las legítimas prescripciones del prelado y autoridades competentes de la Prelatura” Nº 27, 3-2. Y las demás cuestiones pertenecientes a la tradicción del Opus Dei” Nº 79, 2 hasta llegar a decir, hablando de filiación divina, que en razón de éste fundamente “se mantienen todas las características del Opus Dei” Nº 80, 1. “Junto con el espíritu y la práctica” que son propias de la Obra Nº 19, 2. Practica o Praxis (documentos escritos a modo de instrucciones como base de la obediencia debida, que definen el espíritu, interpretando las constituciones) que en la Obra las hay desde para establecer cómo hay que hacer la limpieza, hasta para determinar cómo hay que hacer los informes de conciencia, las visitas a las familias de

los socios, como atender a los enfermos, visitas a médicos, personas que pueden ser admitidas o no en la Obra, modo de hacer las distintas labores de apostolado o proselitismo si realmente queremos hablar con propiedad. De cómo deben ser los anillos de la fidelidad o votos perpetuos y así podríamos seguir y seguir.

Praxis y más praxis basadas en las “tradiciones o características” del Opus Dei, según comentario de los propios textos del código que actualmente les constituye en Prelatura.

“Praxis” que, al estar así respaldadas en documentos constitucionales, a la vez que no son los propios textos definidos y aprobados, suponen el gran recurso de poder interpretar y aplicar según convenga, poder adaptar, etc. dentro de la movilidad que da este planteamiento de praxis sin más. Sus textos, los de estas praxis, así como las notas y escritos del Padre o de gobierno de los directores, forman parte de los que los socios deben llevar a su lectura espiritual. Aunque nunca tengan porque llevar (porque no las conocen) las constituciones.

En la Obra se ha mantenido siempre que el principal caballo de batalla para su cambio jurídico se centraba en el no tener votos. Esto es lo que siempre se ha dicho a pesa de la exhaustividad sobre esta materia en sus primeras constituciones; pero se decía y se achacaba a que era una condición impuesta por la legislación para religiosos única a la que podían acogerse hasta que no hubiera otra. A pesar de lo cual nos encontramos con que, en su nuevo código, en medio de una lectura farragosa que contrasta grandemente con la sencillez de constituciones como la de San Benito o Santa Teresa, nos encontramos con que su reformado y nuevo estatuto o derecho particular sigue incluyendo los votos o sigue diciendo:

1º que los sacerdotes, numerarios y agregados, clérigos y laicos, observarán el celibato apostólico N° 8, 1 y 10, 1

2º que todos los fieles están obligados a obedecer humildemente al prelado y demás autoridades de la Prelatura en todas las cosas que pertenezcan a los fines peculiares del Opus Dei N° 88, 2

En este artículo se libera sin embargo expresamente de la obediencia en cuestiones profesionales, sociales o políticas, que recogía el juramento del N° 58, 3 de sus anteriores constituciones. Siempre y cuando, diría yo, que la obediencia en cualquiera de esas materias no caiga dentro de conceptos como “prescripciones del prelado”, “tradiciones” o “características anteriores” o dentro de “todas las cosas” que siguen considerándose materia de obediencia según el mismo punto N° 88, 2. Siempre y cuando las estrategias o consignas políticas, sociales o económicas, no estén consideradas “dentro” de “los fines peculiares de la Obra” que también sigue manteniendo el actual derecho particular N° 27, 3,1. Un fin “peculiar” era por ejemplo, según el N° 202 de las constituciones de 1950, y del que no consta anulación alguna en el actual código, el de hacer apostolado con “cargos públicos en especial aquellos que implican el ejercicio de alguna dirección”. No consta tampoco en este código ninguna derogación sobre la posibilidad que tiene el superior en la Obra de “imponer” a los socios “preceptos o encargos en conciencia” (Constitución de 1959, N° 149), dentro de lo cual cabe la posibilidad de seguir incluyendo todo.

3º la pobreza queda reducida a una libertad de corazón respecto a los bienes temporales y a una sobriedad que determinara “el espíritu y la práctica del Opus Dei” N° 94, 1. Practica que sigue desarrollando este mismo punto en sus apartados 2 y 3, y que, en sentido más coloquial, ellos denominan, resumiendo, “responsabilidad económica”.

“Practicas” en torno a esta “responsabilidad” que en la Obra pueden ser desde el estilo de sus casas, las preferencias sociales entre las que se mueven, la habilidad con la que organizan patronatos para que financien sus colegios, residencias, casas de retiro, etc., hasta el “poder” dirigir grupos bancarios, industrias o sociedades del tipo que sea, para a su vez “poder” influir y dominar.

“Practicas” que en ellos son también las campañas económicas que a veces se llevan a cabo. En ocasiones lo fueron para sacar adelante sus colegios romanos o casas de formación de la Obra en Roma de hombres por un lado y de mujeres por otro. Otra vez fue para la creación de la Universidad de Navarra. Y algunas sin fin determinado, como la que me contó una ex numeraria que había participado en otra más reciente al parecer con el único objeto de que se pudiera cumplir la intención especial del Padre.

Era finales de los años 1970. El proceso se iniciaba citando a las numerarias directoras de grupo en la casa de la delegación correspondiente (órgano directivo de la Obra de una región determinada), para hacer una convivencia. Había que empezar mentalizando sobre la confianza que el Padre tiene en sus hijas directoras, para que a partir de ahí empezaran a rezar por una intención muy importante que éste tenía. Pasados unos tres meses la intención empezó a llamarse “campaña económico-apostólica”, porque sería, decían, “un aldabonazo en los corazones de las gentes para moverles al apostolado, a la generosidad y al desprendimiento”. Unos meses más tarde se volvía a reunir a las mismas directoras para comunicarles ya las directrices a seguir, que fueron las siguientes:

1º Nadie debía preocuparse. Se trataba de una operación que llevarían a cabo personas concretas, con la gracia correspondiente. El resto no estarían comprometidas a nada sino únicamente a rezar por ello.

2º Había que reunir a las supernumerarias (brazo largo de la Obra, en palabras de su fundador) y darles unas charlas sobre generosidad, obediencia y apostolado.

3º Luego se les explicaría que su colaboración en este caso consistiría únicamente en dar unas listas de personas conocidas de cada una de ellas. Sin que esto les fuese a comprometer a nada, porque ellas no serían las encargadas de hacer la gestión.

Una vez llevadas a cabo las consignas, pocos días después, cada una de las supernumerarias, en virtud de la obediencia, entregó su lista. Algunas advirtiendo que nadie supiera que habían sido ellas las que habían facilitado ciertos nombres, porque podían tener conflictos con sus maridos. Dichas listas se enviaron a la correspondiente delegación tal como había sido establecido.

Pasado un mes se volvió a convocar a las directoras a otra convivencia, ahora para entregarles unos dossiers de plástico, perfectamente preparados, con los nombres y datos (posición económica, ingresos, número de hijos, etc.) de cada una de las personas a las

que habría que visitar, con la cantidad que se les debería pedir (siempre en torno a las seis o siete cifras); a lo que se añadía el nombre de la supernumeraria que debería efectuar la visita (las mismas a las que se les había dicho que no tendrían nada que ver en ello). La reacción de espanto fue inevitable, pero se trataba de una cuestión de obediencia, de la misma obediencia sobre la que se había puntualizado en las charlas previas que como siempre debería entenderse en razón de que:

- a) La voluntad de Dios viene a través de los directores.
- b) El que obedece por tanto no se equivoca nunca.
- c) Con la generosidad que esto conllevaba serían muchas las labores que se beneficiarían.

Las dificultades no tardaron en llegar, muchas de las supernumerarias se sentían desbordadas por los conflictos que esto podía acarrearles; hubo alguna que prefirió entregar su pulsera de pedida antes de hacer una de las visitas de las que se le encargaba. Cuando ante alguno de estos problemas se intentó consultar a las directoras de la delegación, la contestación fue la de que la Obra estaba por encima de todo. Y por encima de todo esta campaña acabó dejando mucho pero que mucho dinero.

¿Puede ser todo esto (es solo un ejemplo de los muchos que cabría poner) consecuencia de la responsabilidad económica que supone el voto de pobreza o consistir en esta forma de vivir la misma?

Siguiendo con los votos, dice el apartado 4, N° 7 -dentro del capítulo de incorporación a la Obra- de su actual código de derecho particular que “tiene el prelado la facultad de dispensar los votos privados e incluso el juramento promisorio, por una causa justa y mientras la dispensa no lesione el derecho adquirido de otros”.

Lógicamente, y como consecuencia, es evidente que en la Obra existen los votos digan lo que digan.

Existe la castidad y la obediencia en sus formas y contenidos clásicos, como puede entenderse o deducirse de los puntos citados de su código actual. Sigue existiendo una pobreza parece ser menos tradicional, ya que deberá regirse por la sobriedad y responsabilidad que la Obra establezca y no por principios más universales. Pero lo que está claro es que para dispensar un voto antes tiene que existir.

“Declaración formal interesada, delante de dos testigos, sobre las mutuas obligaciones y derechos” (N° 27, 1), en definición del citado código. A la vez que añade que lo que ata a los laicos de la Prelatura es “un vínculo jurídico” (N° 1, 2).

Para cuya dispensa según dice el texto ante citado tendrá que existir una “causa justa”. No podrá ser consecuencia de una simple necesidad personal del que desea desvincularse de la Obra y de los problemas o dificultades del interesado en cuestión, de sus necesidades de conciencia, sino que al estar supeditada a que la causa resulte justa, deberá hacerlo a juicio de la otra parte contratante, ya que al tratarse de un vínculo jurídico sería la única forma de conseguir la anulación de algo que se entiende contratado.

Vínculo jurídico que, además -y según se detalla-, sólo podrá ser dispensado si no existe respecto al mismo ningún “derecho adquirido de otro”. ¿De quién? ¿De otra parte de la

Obra, directores o testigos? ¿De alguna implicación profesional? ¿de qué? ¿De qué tipo?
¿Por qué?

Tomás Gutiérrez, Vicario del Opus Dei en España desde 1984, abogado, en esa inusual entrevista que se publicara de él en el verano de 1986, denominaba la forma de incorporación como de “vínculo contractual”. Álvaro del Portillo en el documento dirigido al Cardenal Baggio que citaba antes, proponía como fórmula de incorporación siempre considerándose transmisor del deseo de su fundador, la de “oportunos contratos convencionales que resultarán de la mutua prestación de servicios”.

Como paréntesis obligado nos encontramos con que la Obra como Prelatura parte de la idea de iniciativas peculiares que recoge el Concilio Vaticano II en su Decreto *Presbiterorum Ordinis* 18, 2. Legisladas con posterioridad en el Motu Proprio *Eclesiae Sanctae* 1, 4; y en razón de lo cual se le aprueba.

Dicha aprobación queda recogida en el código de derecho particular del Opus Dei vigente según su propia disposición final desde el 8 de diciembre de 1982.

Por esta misma fecha estaba en su fase final el nuevo Código de Derecho Canónico que sería promulgado el 23 de enero de 1983 y por tanto vigente a partir de abril de ese mismo año.

Aun contando con que la aprobación del Opus Dei como Prelatura es anterior al actual Código de Derecho Canónico, dice dicho Código en su canon N° 6, 1 - 2 que se abrogan todas las leyes universales y particulares contrarias a las prescripciones de este código.

Pasando a definir las prelaturas como una forma de promover convenientemente la distribución de los presbíteros para llevar a cabo peculiares obras pastorales (Canon N° 294). Para lo cual estos presbíteros se rodean de laicos “que puedan dedicarse a las obras apostólicas de la prelatura personal mediante los correspondientes estatutos” (Canon N° 295), en los que quedarán determinados los modos “de cooperación orgánica y las principales deberes y derechos anejos a ella” (Canon N° 296).

Como pasa en las prelaturas castrenses, en la del mar, en la del aire, en la de los gitanos o en la misión de Francia constituida para la atención de las zonas paganizadas y según la propia definición canónica los laicos en la prelatura son cooperadores.

Cerrado el paréntesis y ateniéndonos a las versiones autorizadas sobre la clase de vinculación que hace relación a los socios de la Obra para su incorporación a la prelatura, dice la declaración correspondiente a la erección de la misma, firmada por el Cardenal Baggio el 23 de agosto de 1982, que los laicos que se dediquen al apostolado propio de la Prelatura asumen graves y cualificados compromisos y lo hacen mediante un preciso vínculo contractual (N° 1, C). “Estos laicos -sigue diciendo la misma declaración-, no cambian la propia condición personal teológica y canónica de normales fieles laicos” (N° 2, B).

Por lo que nos encontramos que: con personalidad canónica la Obra y personalidad civil sus socios se establecen los siguientes derechos y obligaciones (Nº 27 del código de derecho particular de la Obra).

- a) La Prelatura se compromete a la aportación de formaciones espiritual acética y apostólica o cuidados pastorales. Cumpliendo, dicen, las demás obligaciones que establece la Prelatura.
- b) Los socios se obligan a dedicarse con todas sus fuerzas a conseguir la santidad y hacer apostolado conforme al espíritu y a la práctica del Opus Dei obligándose a permanecer bajo la jurisdicción del prelado y otras autoridades de la Prelatura y a cumplir todas las funciones que lleva consigo su condición de socio además de las legítimas prescripciones de las autoridades competentes de la Obra respecto a su régimen, espíritu y apostolado (Nº 27, 2).

Dice la ley civil que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento. Si la ley es canónica, “no obliga en la duda del derecho” (Código Nº 149). Nadie con ignorancia puede ser considerado sujeto de sanción por incumplimiento (Código Nº 1323).

La duda en el caso de la Obra es principalmente la de saber cuál es realmente. La legislación que hace ampara a sus socios.

Es norma común en el derecho canónico remitirse al derecho civil para todo lo referente a contratos. Si como en el caso de la Obra hablamos de “contrato de servicios”, ¿cómo un bien espiritual puede ser materia de contrato civil?

Según el Opus Dei lo que constituye obligación en la vinculación de que los socios deben establecer con la Obra es “el afán de santidad, el apostolado, la obediencia...” ¿contrastable?, ¿de qué manera? Si la Obra es como ellos dicen exclusivamente espiritual ¿cómo contratar el espíritu?

Se podría contratar el trabajo de sacar adelante una residencia, una clínica; se contrata una “idea” en la forma que se hace con los derechos de autor; la enseñanza como tarea social. Pero ¿cómo contratar aquello que hace referencia a la conciencia, a la intimidad personal?

Los mismos votos son una exigencia de vida dentro de la Obra de acuerdo con lo que definen sus propias constituciones y por tanto contratados según el concepto de vinculación citado. Pero ¿cómo de qué manera o qué clase de contrato civil puede recoger como materia del mismo la castidad, por ejemplo?

Queda entonces la cuestión de saber -dice Giancarlo Rocca en su libro *L’Opus Dei* (pág. 112)- si el Opus Dei está basado en un derecho propio que no sea contrario al derecho universal (como se debe suponer al menos que no conste lo contrario), o sobre un derecho privilegiado que sea evidentemente contrario al derecho universal.

Esa es, una vez más, la cuestión, la gran cuestión de la Obra. En la Obra puede haber muchas otras cuestiones, políticas, económicas, sociales, más o menos polémicas, todo lo discutible que se quiera, justas o injustas, acertadas o desacertadas, que podrían caer dentro del derecho a organizarse como grupo para los fines que se les antojarán, o según el signo que mejor les pareciera, como lo hace cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos. Dos por las libertades que consagra la constitución española, o italiana, o

americana. Pero desde el momento en que esta Obra se denomina de Dios, las cosas cambian ya que no se trata de cualquier clase de fines no puede tratarse ni de cualquier clase de organización si además el concepto Obra de Dios debe entenderse en el sentido católico de la denominación. Proclamarse de Dios, responder a la “aprobación” que este concepto requiere, supone una clara y real consecuencia con sus más elementales principios.

Por eso nos encontramos ante el dilema de ¿qué es realmente la Obra? ¿Cuál es claramente hablando su verdad? ¿Cuál es en definitiva la aprobación que como institución de la Iglesia le corresponde? ¿Por qué no es la Obra capaz de hacer suya la claridad, autenticidad y sencillez de Jesús?

En palabras de San Justino, Santo Padre de la Iglesia, seglar y mártir, que llegó al cristianismo desde ambientes paganizados como consecuencia de su tenaz búsqueda de la verdad. Hombre empeñado en el diálogo, fe y cultura, en hacer del mundo una realidad santificable desde la fe; dice este santo que “todo el que pudiendo decir la verdad no la dice, será juzgado por Dios”, (Diálogos, 82, 3). Todo el que pudiendo colaborar a que lo oscuro se esclarezca, lo confuso se delimite, lo incoherente se haga consecuente, lo complicado se clarifique deberá hacerlo.

HAY QUE AGOTAR LA VERDAD (Camino 33)

En este capítulo que escribí en 1978, (*La otra cara del Opus Dei. Editorial Planeta, Colección Panorama*), cuando todavía la causa de beatificación del fundador de la Obra no había sido iniciada y quedaba por tanto por acontecer muchas cosas que hoy son ya fehacientes testimonios: toda una invitación para retomar el tema y plantearlo con la actualidad que le corresponde.

Decía entonces, y sigue siendo válido ahora, que la santidad no es negociable. La santidad es un resultado de vida; sin temores ni recelos; sin miedos ni reservas; sin necesidad de avasallar. La santidad se impone y se define por sí misma como la verdad.

No vale, no es suficiente, que un grupo de forofos (en el mejor sentido de la palabra) de devotos tal vez, lo proclamen. “Por los frutos los conoceréis”. Aunque los “frutos”, para quienes creen con una fe “ciega” puedan no ser sino la ciega acogida de un mito que no debe ser confundido con la santidad.

Decía el canon 2050 del antiguo Código de Derecho Canónico que “la fama de santidad debe ser espontánea, no procurada por arte o diligencia humana, proveniente de personas graves y honestas”. Esta legislación ha sido sustituida por otra que omite dichas alusiones. Y dice el Papa Juan Pablo II en la introducción al apéndice I del actual código de Derecho canónico sobre la causa de los Santos, que “debido a experiencias recientes se ha visto oportuno revisar esta forma de procedimientos para simplificar las normas, salvaguardando naturalmente, -añade- la solidez de la investigación”. Lo cual podría suponer que como dice el canon 21 del vigente Código de Derecho Canónico, según los casos, “las leyes posteriores se han de comparar y en la medida de lo posible conciliar con las anteriores”. Se ha de seguir contando, por tanto, parece lógico, con que la fama

de santidad nunca sea procurada por ningún arte o diligencia distinto del de su propia espontaneidad.

Volviendo al dicho popular de que “por los frutos los conoceréis”, nos podemos encontrar con que para algunos los “frutos” de la Obra (como aval para la santidad de su fundador) puede que sean: entre otros la gran expansión conseguida, el importante número de sus socios, la influencia de su poder...; pudieran ser todas esas cosas aparentemente tan positivas. Y digo aparentemente porque todas esas conquistas son igualmente posibles en lo santo que en lo profano. Si los socios de la Obra son más de 70.000 los socios del Real Madrid pasan los 90.000. La expansión del Imperio Romano en su época (por citar algo clásico) no fue menos importante. El carisma de Hitler y su clara conciencia mesiánica hacía también que sus seguidores consideraran su palabra como venida de Dios; un hombre que a la vez se preocupaba de que las langostas no sufrieran cuando se las cocía fue capaz del gran genocidio que le caracteriza. (Locos egregios de José Antonio Vallejo Nájera). La eficacia conquistadora de las estrategias de Napoleón... y tantas gestas más que, en esta línea podrían seguir evidenciando que ni la cantidad ni la expansión son de por sí aval de ninguna clase de santidad.

Santidad en la que, en este caso y según el estilo de la Obra, cuando los acontecimientos les son desfavorables los consideran anecdóticos y no cuentan; la misma anécdota que en caso contrario cuando les favorece debe ser publicada los cuatro vientos. Para ellos lo importante es el “espíritu”, pero entendido como eximente de toda lógica consecuente con unos hechos de igual importancia para bien que para mal.

Cuando ahora leemos las publicaciones de los encargados de difundir su teoría espiritual, plagada de citas de su fundador para que puedan servir de base a la canonización que se proponen, nos encontramos con toda una selección de textos que acaban resultando “maravillosos”.

Pero son “selección”. Este es y sigue siendo el gran problema. El problema de una canonización que se proyecta así sobre la gran dicotomía de una realidad que se secciona en dos partes que se les permita quitar y poner lo que les conviene.

Desde hace años, en vida todavía de Mons. Escrivá, igual que lo han seguido haciendo después una de las grandes preocupaciones de la Obra ha sido la de recoger testimonios positivos que avalaran la gran santidad del Padre. “Comunicaciones”, “manuscritos”, etc. (a los que ya me referí en el capítulo “Explicaciones al título” de “El Opus Dei, Anexo a una historia”), conseguidas de los propios socios, o de personas amigas, debidamente estimulados o “responsabilizados” con charlas, convivencias, ambientes sugestivos en lo que se abundaba sobre el tema con bonitas anécdotas ilustrativas, emotivas situaciones que consiguieran desarrollar la sensibilidad de los interesados, ¿psicosis inducidas?, hasta llegar a que cada uno escribiera lo que convenía que se supiera, que constatará, que quedara para el futuro; seleccionando, quitando, todo lo que pudiera resultar menos conveniente.

Después de la muerte de Mons. Escrivá (más o menos al año siguiente) me contaba una numeraria que hacía entonces el Centro de Estudios en la Obra (similar al noviciado) que reunieron a todas las asociadas de la casa en la que ella estaba en una sala de estudios grande durante toda la tarde, después de la debida mentalización, para que cada una

escribiera por separado los favores milagros recibidos de Monseñor. Todas debían recordar que más de una vez habrían recibido su ayuda especial. Había que encontrar lo extraordinario, era lógico; con la lógica al culto de Mons. Escrivá que siempre se ha inculcado en la Obra. La que me contaba la historia, después de pensar y pensar sin saber qué poner, pero por supuesto convencida de que algo habría y tenía que agradecerle, acabó contando como favor especial del Padre que el nacimiento de una de sus hermanas, que acababa de suceder, se había adelantado para bien de todos, ya que de esta manera había nacido un 26, coincidiendo con el día del mes en el que muriera el Padre.

Como consecuencia de este contexto de entusiasmo y culto a la persona del fundador, en la Obra no se dice que el Padre murió, sino que “subió al cielo”.

“Al Padre hay que hacerlo santo” se oye decir también con toda naturalidad. ¿Hay que hacer lo qué? ¿Qué es lo que hay que hacer? ¿No será más bien dejar que sea la verdad la que se imponga por sí misma? En la Obra, sin embargo, se ha preferido, se prefiere, establecer una exhaustiva censura por la que deberá pasar todo posible testimonio o dato (notas de alguna tertulia, fotografía, grabación, etc.) Da igual que sea de alguien de dentro de la Obra o de fuera. Nada que se refiera al Padre deberá escapar a este control encargado de seleccionar. Vigilancia que durante los años inmediatamente posteriores a su muerte se extremó especialmente y se obligó a todos los socios a entregar en conciencia todo lo que tuvieran al respecto. Luego, una vez censurado, se devolvieron algunas cosas a sus propietarios. Es la obsesión de siempre de que todo esté atado y bien atado. ¿Para qué? ¿Qué es lo que hay que evitar que se sepa o que se conozca? Lo normal sería o es, que se requiera la necesaria colaboración testimonial de todo el que tenga algo que decir referente a la persona que se pretende santificar, para así aportarlo a su causa. Sin que esta solicitud tenga por qué convertirse en un control de supervisión para que sólo se aporte lo que a ellos (los de la Obra) les parezca oportuna y debidamente “cualificado”.

En octubre de 1976 publicó la editorial Rialp un libro de Santiago Bernal que su autor titula “*Apuntes sobre la vida del fundador del Opus Dei*”. Libro que, como consecuencia de una nota interna de gobierno en la Obra, pasó a ser de lectura espiritual para todos sus socios. Cuando decidí leerlo, yo ya estaba fuera, aunque lo hacía sin más interés que repasar lo conocido y alguna curiosidad en cuanto a que la información pudiera ser, ahora que el fundador ya había muerto, mucho más amplia, me sorprendió tremendamente. No sabría bien decir si por el simple rechazo que produce un libro que se evidencia mal informado; o si la desazón era debida al desconcierto que produce ver como una vida que pretende ser canonizable se puede plantear desde perspectivas tan singulares o de tantos prestigios humanos. Dos apreciaciones que podrían ser aplicadas al resto de libros que en esta línea sigue publicando los socios de la Obra editados siempre por la editorial Rialp.

Todo es magnífico en la vida de este fundador. Su vida de niño, la forma de su vocación, (por otra parte, tan parecida a la de tantos), su modo de vestir, su parecer importante, su “porte”. ¿Toda una creación de imagen? Luego, cuando ya “la clase” está establecida, se destaca su gran humildad, lógicamente como consecuencia de esa clase. De Sor Ángela de la Cruz se dice en su biografía que no tuvo que aprender a ser pobre porque ya lo era.

Los biógrafos de Mons. Escrivá, tanto Salvador Bernal como Andrés Vázquez de Prada o Le Torneau (miembros, todos ellos del Opus Dei), magnifican, arreglan, interpretan... a su manera. No caen algunas veces en que las propias citas del Padre que sacan a colación

no pocas veces resultan contradictorias. QUITAN y PONEN... con toda comodidad, tal vez por la “libertad” que encuentran en la limpieza de datos que antes se han encargado de conseguir sus directores. Presentan incompleto e incluso tergiversado el propio desarrollo jurídico de la Obra (G. Rocca, L’Opus Dei, págs. 7, 9, 21, 22, 34, 70, 113). Son libros que, al margen de todo rigor histórico, es evidente que se plantean para hacer lo que la historia “debe recoger” (sea o no real) de “quien era y que hizo” el Padre.

Hablan, se empeñan en destacar, el respeto que el Padre tenía a la libertad (tema en el que se mantienen constantemente a la defensiva) de cualquier posible “fichaje” para la Obra, por ejemplo. Cuando todos sabemos cómo estos deben ser preestablecidos, fijada la persona que debe hacer el seguimiento y exigida la persecución. El proselitismo para el fundador ha sido siempre totalmente primordial en cuanto a razón de ser de la institución, era y es un requisito necesario para la fidelidad de cualquiera de sus hijos. Monseñor Amigo Vallejo, actual arzobispo de Sevilla, dice, sin embargo, en su libro “Francisco ¿quién es Dios?”, que “el proselitismo es imposición abuso de poder contrario a la evangelización que es buena nueva y no manipulación del hombre”.

Dicen ahora los libros citados, a modo de detalle nimio pero expresivo en sí mismo, que al Padre “no le gustaba” vestirse de Prelado, como para dar a entender que no le gustaba significarse. Cuando yo estaba dentro, nos contaban que le encantaba pasar a la administración de su casa de Roma, vestido como tal “para que sus hijas le vieran”. Esas mismas hijas que lo contaban como gesto simpático de su Padre. Ya en el año 1946, por ejemplo, es sólo un ejemplo más de los que podrían ponerse otros muchos, para dar una conferencia en la Asociación Nacional de Propagandistas en Madrid, acudió vestido de monseñor, cosa totalmente desusada en España; ocasión en la que, según cuentan testigos cualificados, también se permitió sacar la lengua “burlonamente” a Don Javier Martín Artajo, porque le apretaba en sus preguntas sobre el Opus. Si el Padre deseaba que su categoría de prelado pasara desapercibida, hubiera bastado con que no lo hubiera dado a conocer. Me contaban no hace mucho, de uno que lo fue (prelado) durante mucho tiempo y no los sabía ni su propia familia; nadie, por lo tanto, le trataba como tal; y quién me lo decía se había enterado únicamente porque lo había leído en un *Acta Apostolicae Sedis*. Si el fundador del Opus Dei no deseaba ser monseñor, bastaba con que no hubiera aceptado serlo. Como hubiera bastado que hubiera renunciado a la primera Gran Cruz con la que le condecoraron para que hubiera acabado los honores, según dicen, “no deseados”. Si no fuera por lo que esos honores se han recabado.

Se proponen además dar una imagen del fundador de la Obra humana y siempre acogedora, que en absoluto coincide con mi experiencia, ni con la de muchos otros. La doctrina de él nos llegaba o los comportamientos que de él pude apreciar, como otros que me contaron, siempre me resultaron conflictivos por deshumanizados:

- a) Cualquier cosa que al Padre se le antojara ya fuera el cambio de decoración de una casa, sustituir su rebeca vieja por otra igual, o conseguir cualquier objeto que hubiera sido de su uso a modo de reliquia para el mañana, etc., cualquiera de esas cosas justificaba toda clase de medios, toda clase de exigencias, toda clase de prisas, porque si no era así el Padre se enfadaba, o no se sentía debidamente querido por sus hijos.

- b) Su propio prestigio o el de la Obra siempre por encima de fama, reputación, o intereses de quien sea; por encima y a costa de valores tan sagrados como pueden serlo la amistad, la familia, y hasta el sacerdocio (siempre juzgado en razón de este prestigio).
- c) La necesidad de fidelidad concebida hasta extremos de culto a su persona, a su manera de pensar, de decir, de sentir, en la que parecen estar justificadas las más exigentes formas de después personalización de los demás. Salvo “élites” que se mantienen al margen de estos sistemas para que aparezcan como símbolo de lo que interesa que “se crea que es”, pero que no es.
- d) La corrección fraterna como un medio más de “dar alegrías” al Padre, que deseaba que se hicieran muchas, mientras más, mejor. Convirtiendo esta práctica, no ya en una forma de ayuda al otro, sino en una competición de acusaciones a veces increíblemente rocambolescas o absurdas ⁽¹⁾.
- e) La alegría como “norma”, porque el Padre lo establece, y no como consecuencia de vida. Ya que, en esa vida, y también como consecuencia de sus preceptos fundacionales, la solidaridad con los que llaman hermanos es considerada como falta de unidad (con el Padre). Con los demás, en la Obra, lo normal son toda clase de prevenciones, de prejuicios, de sospechas y de sistemas para evitar cualquier clase de atención o consideración auténticamente personal; para hacer llegar a la conclusión de que el Padre es lo único importante. Fachada de alegría, actitud obligada, difícil y complicada ficción.

Estilos todos ellos, entre otros, de un fundador especialmente preocupado por la abundancia de éxitos, dignidades, cualificaciones, expansión de labores, holgura de recursos: glorias conseguidas por el general -como decía aquel que lo fuera de Napoleón- a costa de la “sangre” de los soldados.

⁽¹⁾ Algunas correcciones fraternas:

- Por falta de sobriedad con motivo de tener más de una foto de la Virgen en la habitación.
- Por notarse el dolor de cabeza en la mirada, porque eso es buscar que los demás estén pendientes de una.
- Por no someterse estrictamente a las exactas frases de la letanía del Rosario y decir alguna palabra cambiada.
- Por contar en una tertulia a la que la interesada llega tarde como consecuencia de un percance y explicar que éste se había debido a que le habían robado los zapatos en la clínica universitaria, alegando que esto no se podía contar porque era negativo.
- Por hablar de la familia en alguna tertulia porque ello supone apego familiar.
- Por tomar un analgésico para el dolor de cabeza sin consultarlo porque una no se pertenece.
- Por facilitar a medianoche un analgésico a otra la que lo hacía era ATS para no tener que despertar a la directora por haber puesto la vida de la otra en peligro.
- Por comentar con la directora que había ratones en una casa porque eso no se puede decir de una casa de la Obra.

- Por llorar delante de alguien porque había que llorar sin que nadie te viera.
- Por tener fotos familiares que recogieron a la interesada, indicándole que su verdadera familia era la Obra. Ésta la interesada pidió que le dejaran enviarlas a su familia y le dijeron que la Obra, la directora en este caso se las guardaría con cariño. Al día siguiente las encontró rotas en la papelera.
- Por contar anécdotas graciosas del trabajo, después de haber sido invitada a hacerlo por la directora. Esta vez la corrección se refería a que, al contarlas, también la interesada se había reído de sus propias gracias.

Es el tributo que esta clase de triunfos suele exigir. El tributo de unas vidas, de unas gentes estupendas, tantas veces marginadas o pisoteadas, porque no pudieron, no pudimos renunciar a nuestro deber de estar en desacuerdo con aquello que repugnaba a nuestra conciencia personal. Unas vidas despreciadas y atropelladas porque no entendimos la necesidad de exclusividad que el Padre necesitaba arrogarse.

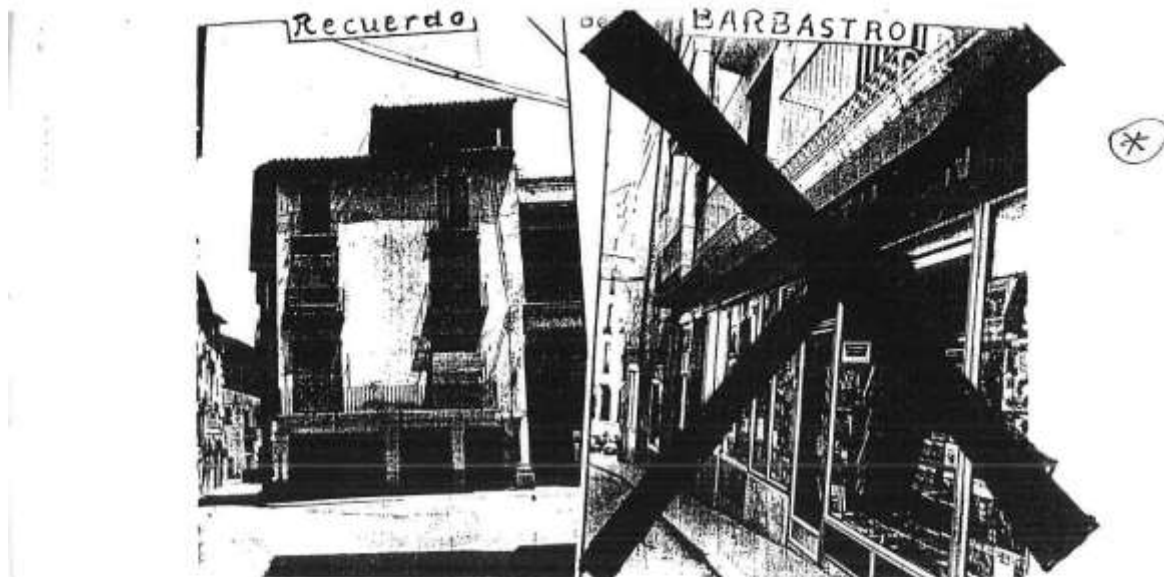
Realidades todas estas, son únicamente algunos ejemplos que difícilmente concuerdan con teorías como las de los libros en cuestión. Al menos así es como nos ha aparecido a quienes hemos dejado de pertenecer a la Obra porque entendimos que, según nuestro compromiso cristiano, debíamos seguir apostando por una más consecuente humanidad.

En estos mismos libros, sin embargo, para nada se habla por ejemplo del cambio de apellidos solicitado por Mons. Escrivá y sus dos hermanos (su padre había muerto), y que les fue concedido en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de junio de 1940, para que en vez de apellidarse Escriba (con B y sin acento) y Alba, como de hecho consta en su partida de bautismo de la Catedral de Barbastro, pudiera llamarse Escrivá de Balaguer y Albás. (cfr. Vida y milagros de Mons. Escrivá de Balaguer de Luis Carandel, pág. 78). La verdad es que para quienes hemos leído algo de las vidas de los santos, no es muy normal encontrarse con que a los santos le preocupan estas cosas.

Hacia el año 1978 estuve visitando Barbastro, y me encontré con una gran casa señorial, recientemente construida, que ocupaba el sitio de la que había sido natal de Mons. Escrivá junto con una serie de terrenos o casas de otros propietarios añadidas. La anterior, según una postal que nos proporcionaron en una papelería de allí, (la que pudo ser el orgullo de quienes podían considerarse paisanos de este hombre famoso), era una casa sencilla de pueblo, pequeñita, que se destruyó para conseguir construir esta otra, todo ello en vida del fundador y supervisado por él. Hubiera resultado mucho más comprensible que si hubieran puesto todos los medios para conservar la casa que realmente había sido habitada por el propio fundador en su infancia. Más aun tratándose de hijos tan acostumbrados a no regatear medios para conseguir y conservar cualquier cosa usada por su fundador, estimulados por la alegría que al Padre le suponía que sus hijos le consiguieran tan preciadas reliquias en cuanto que hacían relación a su vida personal. No se entiende O hay que entender, como entendía un matrimonio joven nativos de Barbastro, con el que conversamos mientras contemplábamos la casa actual desde la calle y a los que preguntamos si sabían ellos porque habían construido esa casa, en vez de conservar la otra: entendían y nos dijeron, que tal vez para que luego con el tiempo pueda decirse que esa era la casa donde nació Mons. Escrivá y parezca que fue siempre así. Es exactamente lo que hace Andrés Vázquez de Prada en la página 34 de su libro *El fundador del Opus*

Dei, en su increíble alarde de ¿fantasía?... o de tergiversación de datos que puedan quedar para la historia.

Fotografía de la casa de Barbastro



(*)

Marian: Esta tarjeta te la mando para que veas como era en realidad la autentica casa donde nacio "el padre"; ya ves que no es nada del otro mundo, más bien todo lo contrario, sin embargo no te puedes figurar como ha quedado la nueva vivienda, me hubiera gustado mandarte una postal de la misma pero me han dicho que no han hecho ninguna todavía, a la reconstruccion le llaman Entrepuestos y es un centro de pesca donde dan clases de cocina etc.

Oh maride a visto frente a la casa de "el padre" personas rezando de rodillas como si fuera la sucrada de algun Dios, te aseguro que todo es inverosimil.

BARBASTRO - (Huesca)
Plaza de José Antonio, 2 y 4
Casa nueva de M^{te} José M^{te} Escobar
Faltaba y Cambón

Pasamos también en aquella visita Barbastro por una pastelería situada en un zaguncito de una casa sencilla, en la que nos atendió una señora apedillada Alba, que resultó ser prima de la madre de Mons. Escrivá, y le preguntamos sobre los antecedentes familiares acerca del título de marqués de Peralta; a lo que contestó con sencillo desinterés que eso no tenía nada que ver con la familia. También le hablamos de qué le parecía a ella lo de

que beatificaran a su pariente y nos contestó con el mismo tono sencillo y cordial que acababa de leer en un periódico la anécdota de que a un gitano que había matado a puñaladas también le querían hacer santo.

Decía Mons. Escrivá allá por el año 1943 según cuenta en su carta L.L.G.G. (El Opus Dei, anexo a una historia, pág. 43) que la Compañía de Jesús había tenido una figura de destacadísima, el Duque de Gandía, que llegó a ser santo; el Opus Dei, -continuaba diciendo- según el testimonio del mismo que se le oyó, tiene un santo que algún día llegaría a ser noble.

Y llegó a conseguir el título nobiliario que pretendía. Primero lo intentó por conducto pontificio, sin que le fuera factible, a pesar de que todo estaba muy bien pensado: él pedía uno y hacía que otros dos españoles más adinerados y de buena posición, pero sin nobleza, pidieran los suyos, consiguiendo de la aportación de estos últimos, la cantidad suficiente para cubrir los gastos de los tres, y así “no gravar a la Obra”. El Vaticano dejó por entonces de conceder títulos. Por lo que el intento continuó por vía civil, digamos más asequible, dadas las influencias y medios de que ya gozaba la Obra.

Un título de difíciles antecedentes y nada claro expediente de concesión, (según cuenta Carandel en su libro citado, página 61 y subsiguientes). Según dicho autor, por las mismas fechas que se publicaba la resolución de solicitud del Marquesado de Peralta para Mons. Escrivá (BOE 25 de enero de 1968, página 1088) se publicaba otra resolución anunciando que también se presentaba solicitud de título de Barón de San Felipe por parte del hermano del fundador, Don Santiago Escrivá, la cual parece ser que fue denegada. Lo que los biógrafos del fundador de la Obra nos cuentan al respecto, si es que aluden al tema, no tiene demasiado que ver con esta realidad tan evidente que Carandel nos documenta: en esto como en tantas otras cosas, ellos prefieren teorizar.

Como miembro de la Obra, (yo entonces estaba dentro) tuvimos que hacer creer lo que casi ninguno creíamos, tuvimos que intentar defenderlo indefendible. Tuvimos que acabar llamándole “humildad del Padre” al hecho de haber solicitado el título para luego transmitirlo a su hermano. Cuando si la realidad era la que en los documentos se evidencia, la solicitud daba igual quien la hiciera, daba igual que hubiera sido su hermano directamente el que lo hubiera solicitado.

En la revista “Imágenes de la fe” en su N° 64 parece ser que también a título de humildad, aparecía una carta firmada por Mons. Escrivá de fecha 18 de febrero de 1972 en la que contestaba a la solicitud de su director, don Lamberto de Echeverría que le había pedido unas pocas palabras para dicha revista sobre su propia experiencia sacerdotal, diciéndole que aunque él estaba siempre dispuesto a servir a las almas daba, se daba cuenta de que él “no era noticia”, negándose así a una colaboración sencilla como uno más, sin prerrogativas especiales de ningún género, como servicio a esos sacerdotes que tanta necesidad tienen de ser reconfortados en su dura tarea. ¿Es que para ello hace falta estar de moda? Creo que fueron dieciséis los sacerdotes invitados a la mencionada colaboración entre los que se incluían desde un diplomático hasta un sencillo cura de pueblo, y todos aportaron su granito de arena con toda sencillez; todos menos Mons. Escrivá. No les gustó nada a los de la Obra que esta carta firmada por su Padre quedará reproducida en un medio de comunicación que la hacía pública. No les gustó tal vez que fuera de esta manera uno de esos “pocos” documentos que se escapaban así a su control.

No les pareció nada bien que la “lección de humildad” de su fundador fuera presentada por la citada revista en relación con su distinguida categoría nobiliaria de Marqués de Peralta, Prelado de Su Santidad y cinco veces condecorado con Grandes Cruces. Tal vez por la dificultad que evidentemente conlleva conciliar tanto “contraste”.

Josemaría Escrivá de Balaguer y Albás

Querido amigo:

Agradezco tu cariñosa carta y tu recuerdo. Ciertamente yo estoy siempre dispuesto a servir a las almas como sea, pero me doy perfectamente cuenta de que no soy noticia. Por eso, perdóname si no te envío las palabras que me pides: en cambio, te prometo rezar para que hagáis mucho bien con esa publicación, y sales ganando.

Te pide oraciones y te abraza

in domino

Josemaría de B.

Roma, 18 de febrero 1972

Monseñores en la Obra en tiempos del fundador había varios. Lo era ya Álvaro del Portillo, Salvador Canals, etc. Pero este dato se prefirió olvidar hasta que Mons. Escrivá murió. Viviendo él, solo de él debía hablarse como poseedor de tal dignidad.

En los muchos años de estancia de Mons. Escrivá en Roma, jamás asistió a los funerales de ningún Cardenal, ni de ninguna personalidad (al menos no se contó nunca que así fuera y esas cosas en la Obra nunca se han dejado pasar fácilmente). El sólo recibía en casa, se solía argumentar.

Son todo estilos de un fundador que no dudó, por ejemplo, y es solo otro caso más, creo que significativo, en solicitar de sus hijos espirituales, (directores de la Obra, influyentes ya en aquella época) que consiguieran que su hermano Santiago se casara con una aristócrata de Madrid. Y le contrario tremendamente, hasta provocarle airados enfados, que se enamorara de una maestra de Zaragoza con la que se casó. Se negó a asistir a su boda. Y sólo consintió en ir a la petición de mano (como persona más indicada, puesto que era el mayor de la familia), si le hospedaban en el [Monasterio de Nuestra Señora de Cogullada](#), al igual que a Franco, pero con la condición de que dicho honor siempre figurara como debido a su gran categoría y nunca como deseado por él.

Para que Mons. Escrivá estuviera debidamente atendido (de otra manera eran grandes sus enfados), en la casa en la que él vivía debía haber una numeraria, especialmente cualificada sólo para atender sus comidas, otra para su ropa, limpieza de su zona, y otra para preparar sus cosas de oratorio, ornamentos sagrados, etc. Cuenta una de ellas que en una ocasión que se encontraba muy cansada de la atención que suponía la cantidad de detalles que se le hacían tener en cuenta, consiguió que su directora, con permiso del Padre, le concediera unos días de descanso en otra casa de la Obra. Pero ocurrió que al día siguiente de marcharse la volvieron a llamar, sencillamente porque la comida del Padre no había salido bien, y el Padre había dicho que volvieran a llamar a esa hija suya porque él la necesitaba.

Son muchos los detalles de este estilo que podrían salir a colación. Como también otros muchos del alto honor o cara posibilidad en el que suscribía el placer de poder gozar de su presencia. Era un hombre que se dejaba ver poco todo. Todo un mito. O tal vez un sistema para evitar evidencias menos convenientes.

A veces nos sorprende, o nos sentimos retados por una fama de Escrivá que parece consagrarle como persona de capacidad extraordinaria, ¿santificable? Famosos en la vida, los hay por motivos tan diversos como los de un Bolívar, un Beethoven o un Julio Iglesias. E incluso tantos Papas como han pasado por la historia haciendo cosas grandes. Todos ellos valiosos y de personalidades destacadas. Pero no por ello canonizables.

Esto no impide que la persona merezca, siga mereciendo todos los respetos. La de Mons. Escrivá como una más. No es la persona lo que debe ser discutido, sino la proyección que con ella o de ella se hace o se consciente. De aquí que el más adecuado respeto con él, especialmente por parte de los suyos, tal vez debería haber sido un mayor y respetuoso silencio sobre todo lo concerniente a la persona precisamente. La aceptación de unos aciertos o desaciertos totalmente humanos, personales, comprensibles o discutibles, pero ¿por qué canonizables?

En ninguno de los comentarios que realizo me propongo cuestionar la intención de la persona, lejos de mí la pretensión de entrar en temas íntimos que solo corresponden a la conciencia personal de cada uno que solo Dios puede valorar. Lo cuestionable, lo único cuestionable es la coherencia o no y la repercusión de los comportamientos entre los que sí tenemos la responsabilidad y el deber de reaccionar.

A las enseñanzas de Mons. Escrivá deben los socios de la Obra, entre otras convicciones, la de que toda doctrina del Magisterio de la Iglesia debe estar “pasada” por él, debe ser él el que establezca y diga de qué manera debe ser acogida o entendida.

El concepto del uso de la riqueza es que lo puse mantiene, como otra de las consecuencias de la doctrina recibida de su fundador, consagra una clase de necesidades para las cosas del espíritu, algo así como un capitalismo pretenciosamente justificado en razón del espíritu o un materialismo religioso. O tal vez una especie de “marxismo espiritualista” en el que el sometimiento a la autoridad para todo “produzca” prestigio para la institución y sólo prestigio, acaba convirtiendo al hombre en simple objeto de conquistas materiales, de expansión, de dominio, de poder a costa de la persona y hasta de Dios.

Un claro exponente de los afanes de grandeza de este fundador puede ser el caso de Torreceda. Un Torreceda construido bajo la supervisión de un fundador que ha

necesitado que su origen pueda quedar identificado con toda esta grandeza de santuario. Cuando lo visité, me impresionó especialmente que en las explicaciones de la guía que acompaña a los visitantes se hablara y se insistiera mucho más sobre la personalidad de Mons. Escrivá, que sobre cualquier otro aspecto Mariano. Torreciudad se ha construido costosísimamente en la difícil geografía de [El Grado en Huesca](#) según el deseo y planteamiento de Escrivá y en vida suya, porque fue allí a una ermita que existía adonde su madre le llevó siendo muy niño una vez que estuvo muy enfermo (como tantas otras madres a sus hijos), según rezaba un documento de dicha ermita (que los directores de la Obra en vida del Padre creyeron conveniente destruir al parecer para “evitar confusiones”) cuando los pequeños padecían la [enfermedad de alferecía](#).

Hay en Torreciudad una imagen de Jesús crucificado (en la capilla lateral derecha del santuario) que en la postal correspondiente pone que es de bronce; su aspecto es claramente “dorado”; cuando yo estaba aún dentro del Opus Dei, que fue cuando se hizo, nos dijeron que era de oro y nos contaban que lo mandó hacer el fundador y que él mismo dirigía al escultor mientras lo hacía, “para que siempre que él rezará le diera una gran devoción”. La anécdota habla por sí misma. Como habla la propia expresión de la imagen. Todo es significativo. Como significativo resulta que hubiera que recubrir con una lámina de oro la Virgen de Torreciudad (una Virgen románica que procedía de la antigua ermita), porque era la que había curado al Padre y para que así el tiempo no la deteriorase.

De acuerdo con estos deseos, el museo de ornamentos y vasos sagrados, custodias, oratorios que este fundador se ha conseguido para su casa de Roma ha llegado a ser todo un tesoro; y lo ha conseguido no como un patrimonio que se forma de entregas agradecidas siglo a siglo y a través de muchos siglos para un culto público, sino para un culto especialmente privado y en muy pocos años.

Muchas son las muestras de los afanes de grandeza de este fundador que, entre otras cosas, concebía como el centro de la acción apostólica de su institución (siempre proselitista), la necesidad de “poner a Cristo en la cumbre de todas las actividades humanas”. También los jesuitas, en otras épocas de su historia, se planteaban como razón de eficacia en el apostolado la conquista de las altas esferas, el poder o la abundancia de recursos. Creo, no obstante, que la diferencia entre ambas instituciones puede ser importante porque la Compañía de Jesús con todos sus más y sus menos históricos (una historia de hombres y conceptos anterior en cuatro siglos a la que nos ocupa), actuaba y lo hace a cara descubierta y cuando comprende que es necesario rectificar lo hacen como resulta evidente en especiales testimonios de sus mártires y sus labores en la actualidad al lado de los más explotados. Mientras el Opus mantiene a ultranza aquellos no se equivocan nunca. Aunque nunca en el Evangelio podamos encontrar en Cristo afanes de cumbres políticas, ni sociales, ni económicas; sino desde la propuesta de una clase de amor en la que “el mayor debe ser el servidor de todos” (Mt 23, 11). “Los Reyes de las naciones, las gobiernan como señores absolutos, pero no así vosotros” (Lc 22, 25). “Ejemplo os he dado para que hagáis como yo he hecho con vosotros” (Jn 13, 15). Ejemplo de tantas y tantas actitudes de servicio como encontramos en toda la vida de Jesús, de sencillez, de autenticidad, de grandeza de espíritu, de valiente fidelidad al Padre celestial, a pesar de los “poderes” y de las presiones de su tiempo. Como convocatoria a todos, porque todos para todos sirve y a todos está dirigido su Evangelio. Pero nunca concibiendo las “cumbres” como el medio. Su principal opción estuvo siempre de parte de los más

pequeños, de los desheredados, de los que padecen persecución a causa de la justicia, de los que lloran porque son víctimas del atropello de sus hermanos (del pecado de todos), de los que “venden todo” para mejor seguirle.

Jesús, deja en su Evangelio abiertamente superada la teoría del Antiguo Testamento según la cual, las riquezas eran la retribución para los buenos y en este mundo, de parte de Dios. Dios, en su revelación y llevando al hombre al conocimiento progresivo de su verdad (hasta culminar con Cristo), y en ese caminar hacia tan maravillosos conocimientos nos encontramos, entre otros, con el libro de Job, en el que dicha teoría es abiertamente cuestionada y desmontada por Yahvé que proyecta a sus seguidores hacia planteamientos mucho más ambiciosos: despliega ante el hombre su grandeza y le propone que se fíe de él.

Y dice más la revelación de Dios en el mensaje de Cristo, que sigue diciendo “que no se puede servir a dos señores”, o las riquezas o Dios, o Dios, o las riquezas (Mt 6, 24); ¡qué difícil -añade- le va a ser a los ricos entrar en el Reino! (Mt 19, 23); a los que ponen su confianza en el dinero; a los que se quedan en el orgullo de sus conquistas materiales o terrenas; a los que creen que lo saben todo, poderosos de suficiencias, de ciencias o sabidurías... que nada **necesitan** aprender, rectificar, compartir...

“Mirad hermanos, quienes habéis sido llamados, no hay entre vosotros muchos sabios, ni muchos poderosos, ni muchos de la nobleza (...) Lo débil del mundo escogió Dios para confundir a los fuertes (I Cor 1, 26). Palabra de Dios que nos transmite el apóstol, en evidente contraste con los planteamientos de la Obra.

La confianza en el modelo de Mons. Escrivá, impuesta e ilimitada, “encasillante” en sus concepciones y subjetivismos: la “facilidad” con la que ha llegado a aplicar a su persona conceptos de seguimiento, a mi entender, únicamente aplicables a Cristo, como Hijo de Dios, desborda, creo yo, cualquier sentido lógico al respecto. Por ejemplo, cuando se considera como el único buen pastor conocedor de sus ovejas (él o sus sacerdotes en delegación suya), o cuando aseguren paralelo con el pasaje evangélico y con la propia persona de Jesús, que, si “echáis las redes obedeciendo mi mandato”, el suyo, el del padre Escrivá, se llenarán de peces, en este caso de vocaciones para la Obra. O cuando dice que “si hacéis lo que yo os digo, seréis santos” encasillando en este mandato suyo (o de los directores controlados por él) toda posibilidad de interpretación autorizada de la voluntad de Dios. Todo esto y cosas muy semejantes han sido las que a más de uno nos han llevado a plantearnos el problema de una ejemplaridad que se nos volvía contradictoria, para con un consejo de santidad que siempre entendimos como una convocatoria en Cristo y no en Mons. Escrivá.

Cuando alguien en la Obra, no se adhería a los criterios del Padre, sin posibilidad de opinar o derecho alguno a explicación, decía el fundador que esa clase de actitud era producto de la soberbia. Pero cuando fue la Iglesia la que cambió las normas litúrgicas para la celebración de la misa, por ejemplo, fue precisamente el fundador quien antes de someterse, prefirió pedir permiso para seguir haciéndolo como a él le parecía mejor y que fue sin aceptar dicho cambio. No deja de ser todo un detalle, creo que también, significativo.

Ahora..., escribir..., decir, contar del fundador 5000, 8000, 10000 folios como los que ha preparado don Álvaro del Portillo para aportar a su canonización y a la vista de “la limpieza de datos” o documentos antes comentada... es fácil. Como fácil atribuirle escritos oportunamente revisados y adaptados a las exigencias del momento. ⁽¹⁾ ¿Hechos prodigiosos?... de los que el propio fundador susurraba al oído de los más íntimos, y luego se transmitían o extendían en el mismo estilo “misterioso” para que todos conociéramos la grandeza del fundador que teníamos.

Canonizar a Mons. Escrivá es canonizar no sólo su teoría, no sólo sus escritos o publicaciones de las que se le atribuyen..., sino su Obra, todas sus enseñanzas, que, avalándose en esa canonización se encontrarán perfectamente justificadas. Sería canonizar entre otras cosas, su absolutismo. Ese absolutismo que creo define la última conversación que tuve con una de las directoras mayores de la Obra cuando yo ya había decidido dejar la institución y me citó para convencerme de que desistiera; la falta de razones suficientes en sus argumentos me llevó a preguntarle si en la Obra era antes el fundador o los mandamientos y el propio Evangelio; y me contestó que de alguna manera el fundador porque todo debíamos aprenderlo y entenderlo según sus enseñanzas. Comprendí que decididamente yo ahí estaba sobrando.

Al canonizar a Mons. Escrivá, por tanto, todo esto quedaría canonizado. Quedarían canonizados sus medios y sus modos de apostolado siempre proselitista. Sus planteamientos de secreto hasta negar que cualquier candidato pueda conocer previamente sus constituciones o los métodos con los que se va a encontrar dentro de la Obra. Amén de las manipulaciones de los de dentro. Sus presiones, sus amenazas, la enorme dificultad para plantear una salida debido al acoso de condenas eternas a que le someten. Quedarían canonizadas sus tergiversaciones, sus verdades a medias, sus atropellos..., sus discriminaciones, sus suficiencias, sus dogmatismos; sus atemorizantes eslóganes como el que, en palabras del Padre, “el que se sale de la Obra se va al abismo de la oscuridad y no da por su alma ni cinco céntimos”. Quedarían canonizadas las despersonalizaciones que se lleven a cabo en la Obra. Quedaría canonizada, por ejemplo, la historia de una calumnia que sus sacerdotes organizaron contra mí, como medio para

(1) Y hasta libros nuevos, escritos, dicen por él sin publicar durante ¿cuántos años? ¿durante once años? como nos cuentan ahora de los recién editados SURCO o FORJA? Unos escritos del fundador, pendientes de “que se pudieran publicar...”, ¿como si antes no se hubiera podido, durante todo ese tiempo? ¿En una Obra en la que lo del fundador, cualquier cosa suya, ha sido siempre no solo lo primero y lo más importante, sino casi lo único? ¿Cómo podremos admitir semejante planteamiento quienes hemos conocido y vivido el proceder que en la Obra se ha seguido siempre respecto a todo lo que se refiere al fundador?

Ahora, a más de una década de su muerte, una especie de nuevo CAMINO actualizado (el citado SURCO) ¿Y más consecuente con la doctrina que tal vez convenga a una canonización como la proyectada?

No tiene demasiada novedad que al fundador le ayudaran en su tesis doctoral, como parece que así fue según indicios y testimonios que lo evidencian. Nada tiene de novedoso o extraño la ayuda de redactores o personas especializadas en temas concretos de discursos o escritos de altas personalidades. Nada de ello tiene por qué sorprender ni llevar a nadie al escándalo. Siempre y cuando, sin embargo, no impliquen ninguna clase de manipulación de los propios autores. Siempre y cuando no afecte la autenticidad de algo que pretende contar como material de una canonización personal.

defender el prestigio de la Obra en buena ley de las enseñanzas de siempre de su fundador, del buen espíritu que por fidelidad a éste debe de vivirse en la institución. Una triste y lamentable historia. No por mí, sino porque vino a demostrar cómo ante el “poder” de la Obra quedan impávidas lo que tal vez deberían haber sido las más altas y calificadas reacciones.

La acción cristiana necesita del “poder” en cuanto a “poder hacer”, pero nunca para convertirlo o aceptarlo como medio de presión o sometimiento.

Doctores tienen la Iglesia, sí. Doctores que deben ser el centro de una responsabilidad que en absoluto exime de ella a quienes, desde el compromiso de una consagración bautismal, que es sacerdotal (sacerdocio común de los fieles) son Iglesia y desean hacer Iglesia.

Una Iglesia compuesta por hombres, a veces... demasiado acostumbrados a que, a pesar de los pesares, a que nunca pase nada, (aunque pasen cosas que rompen y hacen daño...); demasiado vulnerables tal vez o acostumbrados a políticas y estilos contemporizantes a la medida de una historia (Edad Media, Renacimiento, Edad Contemporánea...) con toda clase de intereses no siempre suficientemente adecuados a los del evangelio. A pesar de lo cual, de tanta miseria o debilidad por parte de los hombres “las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (Mt 16,18). Lo cual no excluye, no puede excluir, el compromiso de cada uno, como decía de cada época de la historia, por lo tanto, según los “talentos” recibidos (Mt 25, 14), a responder en consecuencia.

En consecuencia, de lo que para no pocos puede suponer, todo un escándalo. Hay quien dice, “yo me borro”, “así no puedo creer”. Una forma de fe indudablemente débil, pero precisamente por ello no menos digna de tener en cuenta. Decía alguien (eclesiástico preparado) que lo normal es que canonicen a una Teresa de Calcuta o gente así de testimonial y no a este señor que lo que ha hecho es vivir como un marqués; a lo que otro añadió: no es que haya vivido “como”, es que lo era.

DESARROLLO DEL PROCESO. ALGUNOS DATOS: TESTIMONIOS NO ADMITIDOS. ALGUNOS DOCUMENTOS SIGNIFICATIVOS.

Con fecha 12 de mayo de 1981 se iniciaba en Roma, por ser ésta la diócesis en la que había muerto Mons. Escrivá y en la basílica de Letrán, sede del Vicario del Papa en la misma, Cardenal Poletti, el proceso de beatificación del fundador del Opus Dei.

El tribunal quedó constituido bajo la presidencia de Mons. Costalunga, (Subsecretario para la Congregación de obispos y juez eclesiástico).

Una vez iniciado el proceso y en estas mismas fechas, se publica desde Roma un edicto del Cardenal Poletti referido al mismo en el que se dice que como Vicario del Papa para la diócesis de la ciudad, ordena que se envíen al tribunal correspondiente todos los escritos atribuidos a Mons. Escrivá, “recordando además a todos y cada uno de los fieles eclesiásticos clérigos o laicos, que el Código de Derecho Canónico impone obligación de darnos noticias de todo aquello que pueda brindarnos argumentos contra la fama de

santidad del mismo siervo de Dios”. Obligación ésta a la que en el nuevo Código de Derecho Canónico (de 1983), apéndice I, ya no se hace alusión. Parece ser que gracias a los buenos oficios de los miembros de la Obra en los trabajos de dicho Código.

El 18 de mayo de 1981, solo cinco días después de iniciado el proceso, se traslada el mismo a Madrid, alegando razones de que, aunque Mons. Escrivá hubiera muerto en Roma, (ciudad en la que residía desde 1946), era en España donde más tiempo había vivido. Para lo que se constituye nuevamente al tribunal correspondiente, sin que en este caso fuese elegido, como es norma, por el propio obispo de la ciudad en cuestión, sino que llegó determinado desde Roma actuando el Cardenal Tarancón solo como delegado; esta vez había sido nombrado como presidente un agustino recoleto de unos 80 años, que no siempre se había mostrado favorable a la Obra, pero que ahora, instalado en Madrid, por los miembros de la institución y gracias a las muchas atenciones que estos suelen dispensar a quienes les interesan, va comprendiendo... que la Obra no era sólo lo que él conocía, lo cual le lleva a actuar con otra confianza.

La noticia en los periódicos fue breve y poco ilustrativa, lo que me impidió conocer a tiempo quién era el nuevo presidente del tribunal en España, por lo que me dirigí a Monseñor Tarancón, según explicó en el documento que con fecha 20 de marzo de 1985, acompañado de Acta notarial de fecha de primero de abril de 1985, envié a la Sagrada Congregación para la Causa de los Santos por los motivos que en él explico.

TRIBUNAL ECLESIASTICO
SEVILLA

En la Ciudad de Sevilla, a día uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, JOSÉ VICENTE CORONA CORNEJO, Notario de esta Curia, especialmente comisionado para este acto por orden del Excmo. Sr. Arzobispo; ante el Ilmo. Sr. Vicario Judicial del Arzobispado; en la Sala de Audiencias del Tribunal Metropolitano.-

Siendo las trece horas del mediodía, comparece ante mí, la Srta. N.ª Augustias Moreno Coronado, con Documento Nacional de Identidad nº 20.207.551.-

Lo hace manifestando su deseo de entregar al infrascrito un documento que quiere hacer llegar a la S.C. para las Causas de los Santos, de Roma, según instrucciones que dice haber recibido de la misma Ciudad.

Efectivamente, entrega un sobre, que, abierto y comprobado ante mí, contiene diversas escrituras dirigidas a la citada S.C., en todas las cuales yo rubrico y sello con el de este Tribunal, admitiéndolo en el sobre, que cierro y sello, comprometiéndome a enviarlo oficialmente a la citada S.C.- Conmigo firma igualmente la interesada.

A petición de la misma Srta., se le entrega un ejemplar fotocopiado de la documentación entregada, y de este Acto, igualmente rubricados de mi firma y sello.

De todo lo cual, yo el infrascrito Notario, con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Vicario Judicial, doy fe.-

Notario
José Vicente Corona Cornejo

Vº Bº
Vicario Judicial



CUMPLIMIENTO.- Con la misma fecha, envío a la S.C. para las Causas de los Santos el sobre y copia legalizada de este Acto. Fecha ut supra. Doy fe.

Se adjuntará carta oficial de envío certificado.



MARIA ANGUSTIAS MORENO CEREJILLO

Sevilla, 20 de Marzo de 1985

EMMO. SR. PREFECTO DE LA CONGREGACION DE LA CAUSA DE LOS SANTOS

S. O. M. A

Emmo. Sr. :

Al hacerse publica la iniciación del proceso de beatificación de Mons. Escrivá de Balaguer, me dirigí al Sr. Cardenal don Vicente Enrique y Tarancón, Arzobispo de Madrid-Alcalá, en cuya diócesis funcionaba el Tribunal, mostrando mi deseo de declarar ante el mismo, por estar convencida de que, habiendo pertenecido al Opus Dei como numeraria, e incluso como titular de cargos de confianza, podía aportar datos que consideraba importantes. Acompañaba dos libros que había publicado sobre el Opus Dei, que, al reflejar experiencias personales y mi reflexión sobre las mismas, podían hacer pensar que mi testimonio tendría suficiente importancia como para ser examinado, independientemente de lo que luego se decidiera sobre su valor intrínseco. A mi carta, que llevaba fecha de 15 octubre de 1981, respondió el Sr. Cardenal el día 1 de noviembre que mi petición no era la única que había recibido, sino que había otras varias; que él no intervenía personalmente, ya que actuaba un Juez-Delegado y que procuraría que llegase mi testimonio al Tribunal.

Esperaba yo ser citada, por consiguiente, al Tribunal mismo, para hacer una declaración formal, pero pasó un año sin tener noticia alguna. Mi sorpresa fue grande cuando recibí una carta del Vicepostulador de la Causa, don Benito Badrinas, de 11 de noviembre de 1982, diciendo que desearía "hablar unos minutos" conmigo "sobre un asunto relacionado con la instrucción del Proceso" en presencia de uno de los oficiales del Tribunal. Se trataba, según se veía, no de declarar ante el Tribunal, sino ante el Vicepostulador, cosa que no me pareció regular, y el dictamen de algunos canonistas me ha confirmado en aquel juicio. Por eso volví a dirigirme al Sr. Cardenal Arzobispo de Madrid, en carta de 12 de Diciembre solicitando ser citada por el Tribunal mismo, carta a la que no tuve respuesta.

Pero el 25 de junio de 1984 se me ofreció, inesperadamente, una ocasión de hablar con Don Ricardo Quintana, de quien sabía que intervenía en la Causa, y le mostré mi extrañeza por no haber sido citada. Me contestó que se me había citado dos veces y que yo no había querido acudir. Le respondí, y estoy dispuesta a retificarlo bajo fé de juramento, que yo no había sido citada o recibido citación alguna para declarar ante al Tribunal, sino únicamente una

MARIA ANGUSTIAS MORENO CERREJO

carta del Vicepostulador para hablar conmigo, segun queda dicho. Pero añadí que si tenia algo que alegar o reclamar debía dirigirme a la Congregación de las Causas de los Santos. Así lo hago ahora en esta carta, a la que acompaño fotocopia de las otras hasta aquí citadas.

Escribo esta carta porque me considero moral y jurídicamente obligada a manifestar cosas que estimo de importancia en la referida Causa. Pido formalmente, en consecuencia, ser oída en forma jurídica en la Causa.

A la vez que paso a citar una relación de personas que estimo importantísimo que también sean oídas, cómo son:

*Cursos de Dotación y Canonización del
 Siervo de Dios José María Escrivá de Balaguer
 Sacerdote. Fundador del Opus Dei*

El Vicepostulador

Madrid, 11 de Noviembre de 1982

Srta. María Angustias Moreno

SEVILLA

María Angustias:

Me permito enviarte estas líneas porque me convendría hablar unos minutos contigo sobre un asunto relacionado con la instrucción del Proceso de Mons. Escrivá de Balaguer que tuvo su inicio hace algo más de un año.

Te vería con uno de los oficiales del Tribunal que constituyó el Arzobispo de Madrid. Puede ser en Madrid o en Sevilla, en donde mejor te parezca.

En el caso de que hicieses algún viaje a Madrid en fecha próxima, te agradecería que me avisases en unas líneas o llamando al 413.83.11 entre las 10 y las 2, que es cuando suelo estar en este teléfono.

Si no fuese así, nosotros —el oficial del Tribunal y yo— iríamos a Sevilla donde tenemos también otro asunto pendiente. En este caso te agradecería que me dijases en qué fechas te va mejor y dónde te podríamos llamar.

Agradecido por tu atención, te saluda



Benito Badrinas

Con fecha 27 de mayo de 1985 fui citada al Arzobispado de Sevilla para que el Vicario general de la diócesis me leyera la contestación a estos documentos. El 30 del mismo mes nos reunimos en el despacho de dicho señor donde él personalmente, me leyó una carta dirigida por la Congregación citada al arzobispo de Sevilla, para que me la transmitiera oralmente y en la que venía decir que puesto que ya conocían mis publicaciones y sabían quién era yo, que no necesitaban más declaraciones por mi parte. Entendí que lo que de mi podían conocer en estas esferas no podía ser sino lo que la Obra hubiera querido contar. Me limité a decir al Vicario que difícilmente unas publicaciones dirigidas a toda clase de gente podían incluir lo que debían declararse en una causa como la cuestionada. Ni antes ni ahora escribo con carácter de “declaración”, sino de simple información. Entendiendo que para declarar formalmente hay que hacerlo ante un Tribunal legítimo con legítimamente constituido.

A consecuencia de ello, me planteé solicitar una entrevista con el propio arzobispo Monseñor Amigo Vallejo, que me recibió al final de agosto del mismo año. Durante toda la visita hubo en la puerta de la sala de audiencias donde me recibía el arzobispo, un sacerdote del Opus Dei que nadie sabía por qué clase de coincidencias tenía que estar allí.

Me habían confirmado que, también en el Vaticano, la negativa a oír mi declaración, estaba siendo basada en el desprestigio a mi persona que se hacía circular entre unos y otros. Por lo que a mi entrevista con monseñor Amigo tenía como único fin presentarme a él personalmente para solicitarle que, como mi Pastor que era, y dadas las cosas que sobre mí difundía el Opus, fuera él, quien debidamente informado sobre cuánto creyere conveniente de quién o cómo era yo, asesorándose de personas de su confianza que a la vez me conocieran bien (porque las hay), no sólo de ahora, sino desde que era pequeña, pudiera ser él quien informará y aclarara allí donde hiciera falta. Me escuchó y dialogamos cordialmente unos veinte minutos. No he vuelto a saber más de él.

Unos han manifestado su deseo de declarar en el proceso de beatificación de Mons. Escrivá y han sido “desestimados”. Y otros ni siquiera lo intentan (aun teniendo muchos motivos para hacerlo) porque saben con lo que se van a encontrar.

Cuentan M.H y C.T. que cuando también ellas acudieron a otro obispo de otra ciudad de España para pedirle igualmente que les ayudara, dada la dificultad que tenían para que las citasen a declarar en dicho proceso, cuentan, que este obispo les contestó que para qué querían declarar si estaba claro que era un santo. Parece ser que, porque así se lo parecía a él, aunque el proceso en aún estuviera en curso...

Crear en la Iglesia es creer en la misión en el espíritu, en el mensaje que Dios entrega a los hombres entre los que establece la debida jerarquía, para que estos se salven. Creemos en la Iglesia porque creemos en Cristo; porque creemos en Cristo creemos en la Iglesia. Alterar el orden podría abocarnos a concepciones extrañas y desengañadas de “Iglesias engendros” (cuerpos sin cabeza o espíritus sin cuerpo) en las que pudiera aparecer que en lo que hay que creer es en la “respuesta” a la misión, mala o buena, en vez de en la misión en sí.

Creemos en ella, en la Iglesia, porque como dice San Pablo, “¿qué importa que algunos hayan sido infieles? ¿es que la infidelidad de estos va a anular la fidelidad de Dios?”. De ninguna manera hay que dar por descontado que Dios es leal y que los hombres por su

parte son todos desleales” (Rom 3, 3). Todos susceptibles de pecado: de vanidades, de cobardías, de intereses egoístas... Todos sean o no jerarquía.

El primer obispo y cabeza de la Iglesia, Pedro, había sido ya elegido para tal misión, (Mt 16, 18), cuando a no muchos días de distancia, ¿meses? ¿algún año?, ante las dificultades de seguir a Jesucristo en medio de las tribulaciones de la pasión, acabó negándole (Mc 14, 66). Un Pedro al que Jesús no dudó en llamar “bienaventurado”, alabanza que por otro lado sólo se dirige en el Evangelio a María y a él, porque había sido objeto de revelación directa de parte del Padre, porque había sido manifestada esa revelación. Pero que tiene que llamarle también, tiene que decirle “apártate de mí Satanás...”, porque sus pensamientos en otra ocasión “no eran los de Dios”, (Mt 16, 23), y no lo eran a pesar de que se seguía siendo el mismo Pedro llamado a edificar la Iglesia.

Esa Iglesia en la que los escándalos no siempre han venido de parte de los contestatarios, que los hay y no pocos. En la Iglesia hay escándalos muy serios de consecuencias profundas y nefastas, a causa, muchas veces de “ortodoxias” pseudo beatíficas que más que dar respuesta a las grandes incógnitas o necesidades del hombre, como hacer el Evangelio, ridiculizan la propia misión de la Iglesia, de los cristianos, intentando convertirla o convirtiéndola en una rutina o serie de rutinas casi supersticiosas. Como dice el refrán: “del agua mansa líbreme, Dios, que de la corriente me libro yo”.

Hay otros escándalos también en los que lo grave está en el exquisito cuidado que se pone para guardar las formas, (la ortodoxia en la fachada) sin el menor obstáculo para a la vez alterar los contenidos. Algo así como lo que resultaría de empezar el credo por “Poncio Pilatos fue crucificado, muerto y sepultado”. Nadie habría inventado nada. Nadie de hecho se habría salido de lo establecido; es verdad que en el credo esa frase existe. Lo único que sí habría pasado es que se habrían prescindido de parte fundamental de la verdad. Por lo que estaríamos ante una verdad a medias, fuera de contexto, que convierte la historia en la más evidente farsa o mentira.

Dice la introducción a la Historia de los Papas de Ludovico que nunca la historia puede o debe ser “panegírico”. Una cita antigua, a principios de siglo pasado, para que nadie dude de que se trata de un esnobismo o atrevimiento progresista de los tiempos que corren.

Y sigue diciendo esta misma introducción que: “todo lo que es historia puede por tanto decirse de la Iglesia”. Sigue siendo una amplia exposición de la importancia del elemento humano en esa historia, con todos sus más y sus menos. Para acabar concretando que “difícilmente” podrá extrañarse cualquier otra institución (que no sea la Iglesia) civil o religiosa, de ver en su historia, como los laureles ganados en unos tiempos, el polvo que al contacto con estar con esta tierra deleznable que habitamos, se levanta; pues ninguna institución tiene como característica un origen, un fin o unos medios tan santos como la Iglesia”. Ninguna institución: ni la historia de la Obra, por lo tanto, ni la historia de ninguna canonización, de ninguna santidad, que pueden estar apoyada en ninguna clase de “panegíricos” capaces de desafiar cualquier intento de auténtica historia.

Yo creo que los Santos Padres, doctores o mártires, que han hecho de su vida y de su doctrina un auténtico aval del proyecto de Cristo y desde Cristo. Yo creo en la “santidad” de muchos cristianos, auténticos testimonios de vida, según la fe que profesan, en el

contexto de las necesidades y circunstancias concretas de la época que les ha tocado vivir y para todos aquellos con quienes han convivido. Yo creo en la intercesión especial de esos santos compañeros de briga, que llegan a la meta portando con sus propias vivencias las de quienes con ellos las hemos compartido y que pueden hablar a Dios con la propiedad y cercanía de quienes hablan de lo “suyo” y según los esquemas y signos de su tiempo. Santos, yo diría especialmente cualificados para hacer esos mediadores, a la vez que estímulo de vida, que en la Iglesia establece que sean así. Como así fue al principio.

Durante diez siglos, al menos los diez primeros siglos de historia de la Iglesia, desde que ésta fuese instituida por Jesucristo, fue importante el estímulo y el testimonio de los mejores (de los mártires entre otros), sin que nadie necesitara canonizar nadie. Los primeros datos de canonización al estilo que ahora conocemos aparecen en el año 993 cuando Juan XV declaró solemnemente santo a Uldarico obispo de Augusta. La canonización más propiamente establecida se inicia con los Papas Alejandro III e Inocencio III en el siglo XII.

Santos, dice el Derecho Canónico actual, de los que pueda declararse su fiel “seguimiento de Cristo como testimonio preclaro del Reino de los Cielos”, de ese reino de amor y de verdad que Cristo vino a traer a los hombres, con el único objeto de redimirlos de su mentira.

Se ha dicho de la Iglesia que uno de los grandes peligros a los que siempre deben estar alerta es el de no caer en el error de “predicarse a sí misma”, ya que su única misión es predicar a Cristo. Algo que en el Concilio Vaticano II es una constante de sus textos. Hasta llegar a decir que “al proclamar las maravillas de Cristo en sus seguidores” en relación a la celebración de las fiestas de los santos, y para que “éstas no prevalezcan sobre los misterios de la salvación” sólo las más importantes deberán tener carácter universal (S. Consilium III).

¿Tal vez porque sobran “doctrinas personales”, porque sólo una persona por ser Dios y Hombre es la única que puede realmente arrogarse la categoría de enseñar? “Solo Dios es Santo”.

“Uno solo es vuestro maestro”, “uno solo es vuestro Padre” del cielo (Mt. 23, 8).

El 9 de abril de 1990 el Vaticano hace público el decreto de reconocimiento de virtudes heroicas de Mons. Escrivá de Balaguer. Un paso más, importante, en el desarrollo de esta pretendida canonización.

Decreto que viene a ser el resultado de 6000 folios (presentados por quienes desde el principio promovieron y han llevado adelante el proceso en cuestión) y 92 testigos.

¿Cuentan esos folios todo lo que deben contar? ¿o siguen los directores de la Obra actuando de acuerdo con el célebre principio que les inculcara su fundador de que “por el bien de la Obra todo está permitido”?

Testigos y folios, todos ellos, parece ser, al margen de otras publicaciones, solicitudes de declaración, firmas, vivencias personales, etc. que han sido noticia y por tanto una forma más también de testimonios desde la libertad de quienes al no pertenecer a la Obra (desde la experiencia de haber pertenecido) pueden actuar y lo hacen al margen de manipulaciones o mentalizaciones interesadas. Aportaciones llegadas (como las de ellos

tal vez) desde toda la geografía universal y desde las más variadas perspectivas, circunstancias, personalidades, etc., generalmente con increíbles coincidencias entre sí.

Aportadas de forma independiente, sin ninguna clase de interés que no sea el de contribuir con la verdad y la justicia. O el de ser consecuentes con un compromiso de fe que sin preocupación por la Obra (de la que una vez desligados nada les afecta), supone y conlleva la responsabilidad de su deber eclesial. También nosotros, como ellos, somos y seguimos siendo Iglesia.

Aportados por diversas vías, intentando superar no pocas dificultades para franquear a veces lo infranqueable. Testimonios que algún día tal vez puedan aparecer... Algún día tal vez puedan ser explicación de acontecimientos como los de ahora.

Es significativo, por ejemplo, lo que en uno de ellos explicaba una persona (numeraria) de una ocasión en la que Mons. Escrivá le encargaba visitar a una personalidad para informarle de las labores que hacía la Obra y se sintió un poco desconcertada por las cosas que le indicaba que debía contar hasta tener que decirle al fundador que eso no era verdad y por tanto que como ella lo iba a decir así, a lo que éste le contestó que por el bien de la Obra debía hacerlo tal como se le indicaba.

“Si tu hermano pecare contra ti”, dice el Evangelio, si en la forma de proceder o el testimonio que nos corresponde transmitir como creyentes, existen comportamientos inadecuados, especialmente si esos comportamientos conllevan en repercusiones públicas, sociales; si la verdad puede quedar tergiversada o dañada, o los estilos no son los idóneos, “ve y repréndele a solas. Si te escucha habrás ganado a tu hermano. Si no te escucha toma uno o dos testigos para que este asunto que zanjado. Si les desoye a ellos díselo a la comunidad” (Mt 18, 15).

Hace unos años llegaba mis manos un escrito que había sido distribuido como y para lo que en el mismo se indica. Tiene fecha de mayo de 1981. La persona que me lo entregó era altamente cualificada, y el conducto por el que le había llegado, el de una de las autoridades eclesíásticas a la que iba dirigido. El autor se define como “hijo fiel de la Iglesia”, preocupado por la verdad y ortodoxia de unos trámites que lo eran entonces para la transformación de la Obra en Prelatura. Antes he hablado ya del desarrollo que desde fuera pudimos seguir de la misma. Ahora no es que pretenda volver al tema, ni siquiera exponer este nuevo aspecto de sus trámites como alusión del procedimiento en sí. “Transcribo” el documento solo y únicamente como evidencia de unas formas que sí pudieron tener su importancia referidas a la transformación en Prelatura, podrían tal vez agravarse en el caso de la canonización, ya que parece que no sería mucho pensar que si los interlocutores son los mismos los métodos pueden serlo también.

El documento dice así:

*Asunto urgente e importante:
Sobre el Instituto Secular del Opus Dei*

INFORME A LOS EMMOS. SRS. CARDENALES DE LA IGLESIA
CATOLICA, A LOS PRESIDENTES DE LAS CONFERENCIAS
EPISCOPALES Y A LOS OBISPOS RESIDENCIALES.

INTRODUCCION:

Antes de comenzar este Informe, es obligado presentarme: soy un miembro numerario del Opus Dei que por razones peculiares ha podido seguir el desarrollo de la cuestión que en seguida expondré y que, en caso de tener éxito, a mi juicio no favorecerá al genuino espíritu del Opus Dei y sí, en cambio, puede dañar muchísimo a toda la Iglesia Católica, como los mismos Emmos. Srs. Cardenales y Exmos. Srs. Obispos pueden ver por sí mismos.

La hago no por desafección hacia la Obra, sino, al contrario, por amor a ella, deseando que mis directores se den cuenta del paso tan grave que intentan dar y, porque, en definitiva, "amicus Plato, sed magis amica veritas", que en mi caso hay que traducir: miembro auténtico del Opus Dei, pero antes fiel hijo de la Santa Madre Iglesia Católica.

EXPOSICION DEL CASO:

Para una mayor claridad, expondré cronológicamente el desarrollo de los acontecimientos referentes al caso que nos ocupa.

1. En la reunión plenaria de cardenales que tuvo lugar el 28 de junio de 1979 se trató la cuestión de la TRANSFORMACION JURIDICA DEL OPUS DEI EN PRELATURA PERSONAL "CUM PROPIO POPULO".

2. En esta reunión plenaria salieron a relucir viejos y nuevos interrogantes sobre el Opus Dei:

- su ocultismo;
- su independencia institucional, al margen de la jerarquía;
- su independencia y la total ausencia de información a la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, de la cual depende y a la que debería tener debidamente informada;
- su independencia y total ausencia de informes a la Sagrada Congregación para la Educación Católica, acerca de su programa de estudios eclesiológicos para proceder a la ordenación sacerdotal de sus propios miembros de forma regular;
- su pretendido poderío económico como antitestimonio evangélico;
- y, sobre todo, el hecho mismo de la transformación jurídica.

3. Por lo que toca a dicha transformación jurídica, los cardenales que asistieron a la reunión plenaria mencionada, anotaron cuanto sigue:

- no procede teológica, histórica ni canónicamente;
- "en efecto —argumentaban—, se trata de crear una iglesia dentro de la Iglesia";
- "se trata de crear una jerarquía paralela";
- "se trata de crear una Super-Iglesia, a la que tendría que acudir el mismo Vaticano";
- "se trata de dar al Opus Dei, o mejor, de ratificar una autonomía especial de iure que de facto ha venido manteniendo en todas las diócesis al margen de los obispos, por medio de un sistema de buenas palabras a las que contradicen los hechos";
- "se trata de dar vida a un instituto jurídico muy problemático y que desde luego no encaja en los actuales moldes del código de derecho canónico (se contempla en la nueva "Lex Fundamentalís", por ejemplo: ¿Cómo se configurarían las relaciones de las diversas categorías de seglares con su propio Ordinario, en este caso, con el Presidente General del Opus Dei, que han de ser análogas a las que vinculan al religioso con su propio superior y, a la vez, salvaguardar su inamisible carácter secular?";

— "a esto hay que añadir —observó otro miembro de la plenaria— que si se trata de "transformación", se nota un injustificado olvido jurídico del punto de partida o "término a quo" de tal transformación: ¿qué ha sido y qué es el Opus Dei en la Iglesia mientras tal transformación no llega a ser un hecho admitido por el derecho canónico? Por un lado, *ya no* depende, en la práctica, de la S.C. para Religiosos e Institutos Seculares, pero, por otro, *todavía no* depende de la S.C. para Obispos, como consta por la tramitación actualmente en curso de la que nos estamos ocupando en este momento. Es el primer caso en toda la historia jurídica de la Iglesia Católica en que un instituto religioso o secular flota en el vacío canónico y sigue llamándose organización católica..."

4. Nuestro Presidente General del Opus Dei, Revmo. P. Alvaro del Portillo, sabía que este asunto debía ser tratado, de suyo, por la S.C. de Religiosos e Institutos Seculares, y por ello frecuentaba mucho dicha Congregación en el tiempo que precedió a la citada reunión plenaria de cardenales del 28 de Junio de 1979. Sus gestiones ante dicho dicasterio no obtuvieron resultado alguno, pues los cardenales anotaron en la plenaria la extraña inexistencia de un documento que diera base jurídica para el legítimo traslado de la competencia de este asunto de un dicasterio a otro, i. e., de la S.C. de Religiosos e Institutos Seculares a la de Obispos.

5. El cardenal Sebasuán Baggio, Prefecto de la S.C. de Obispos, llevó las conclusiones de la reunión plenaria de cardenales al Papa. Con la acostumbrada suspicacia de muchos cuando se trata del Opus Dei, alguno de los cardenales dejó caer una observación: "¡Sólo Dios sabe qué tipo de conclusiones llevará al Papa!".

6. Cuando el Papa comprobó el total desacuerdo y la opinión negativa de la mayor parte de los cardenales que asistieron a dicha plenaria, indicó, según lo expresó posteriormente el mismo cardenal Baggio, que se siguieran estudiando el caso, para lo cual había que dar tres pasos:

1° Consultar a la S.C. de Religiosos e Institutos Seculares, como parte directamente interesada en el asunto. (No me consta que hasta el presente, Mayo de 1981, se haya hecho);

2° consultar a todas las Conferencias Episcopales, asimismo como partes directamente afectadas. (No me consta que se haya hecho y cada Presidente de Conferencia Episcopal podrá atestiguar si el cardenal Baggio ha cumplido este mandato papal o no);

3° aclarar los puntos anotados por los cardenales en la plenaria anterior, a saber:

— específica secularidad que distingue a los miembros seculares del Opus Dei de los pertenecientes a otros Institutos Seculares y de los demás bautizados;

— específico modo de estar subordinados al propio prelado, sea por parte de los seculares, varones o mujeres, en sus diversos grados de vinculación, sea por parte de los clérigos del Opus Dei.

Todo lo cual no se ha hecho, como pueden atestiguarlos los cardenales responsables de los diferentes dicasterios interesados.

7. Pocos días después de que el cardenal Baggio, Prefecto de la S.C. de Obispos, tuvo la mencionada audiencia con el Santo Padre, escribió a nuestro Presidente General, Revmo. P. Alvaro del Portillo, una carta de fecha 18 de Julio de 1979, diciéndole que era necesario consultar a las Conferencias Episcopales, pero que antes era preciso saber el número de miembros que había en cada país.

En realidad, esta medida es una invención que pretende ser ingeniosa para dar largas a la consulta de las Conferencias Episcopales, quizá porque se prevé negativa. Hasta la fecha, después de dos largos años, no se ha hecho. La consulta a las conferencias episcopales surgió obligadamente como cuestión de derecho y de principio y no como cuestión de hecho, en la que el número es un dato totalmente secundario y relativo.

8. El cardenal Baggio, Prefecto de la S.C. de Obispos, volvió a tener una audiencia con el Papa el 27 de Octubre de 1979. Nuevamente llevaba en carpeta el asunto de la transformación del Opus Dei en Prelatura Personal. Para salir adelante del impasse jurídico, el cardenal sugirió al Santo Padre la creación de una especial comisión para estudiar ampliamente el caso, cosa a la cual el Papa accedió. Dicha comisión se compondría de miembros de la Congregación de Obispos y de miembros pertenecientes al Opus Dei —¿puede alguien ser juez y parte en la misma causa?—. (En mi opinión, y así lo han subrayado varios canonistas a los que he consultado, hay aquí un malentendido fundamental que vicia en su raíz el procedimiento: el Opus Dei *todavía* no depende de la S.C. de Obispos, sino de la de Religiosos e Institutos Seculares. ¿Por qué no se forma dicha comisión con miembros de la S.C. de Religiosos y de la de Obispos? Y si por razón de fuerza mayor, que escapa a nuestros alcances, ha de ser una comisión controlada por la S.C. de Obispos, ¿por qué no se invita a algún miembro de la S.C. de Religiosos e Institutos Seculares?).

9. La creación de una Prelatura Personal extendida por toda la Iglesia

En más de sesenta países está extendido el Opus Dei, por ahora), es una innovación absoluta, sin precedentes jurídicos ni fundamentos teológicos, más aún, contra la voluntad del mismo Cristo que ha querido fundar la Iglesia sobre Pedro y sobre los doce apóstoles, sea como cuerpo colegial, sea diseminado por el mundo como pastores de la propia iglesia local. El régimen monárquico y, por lo mismo, monocefálico, pertenece a la esencia de la constitución de la Iglesia. Crear una prelatura personal con jurisdicción sobre miles de miembros, sacerdotes y laicos, esparcidos por todo el mundo, es instaurar un régimen eclesial bicefálico en cada diócesis.

10. Para obviar a esta dificultad, nuestros canonistas del Opus Dei, nombrados en Navarra o integrados en los diversos dicasterios de la Curia Romana, discurren nuevos caminos para llevar adelante este propósito, que sígo considerando pernicioso para nuestra propia Obra y para la Iglesia. Ahora se intenta transformar en Prelatura Personal, confiada al Opus Dei, la Vicaría de asistencia religiosa que se presta actualmente a los estudiantes extranjeros presentes en Bélgica. Con esto se crearía un precedente que, en su momento, convertiría en prueba jurídica determinante. Con esta medida suavizarías el golpe que va derechamente contra la constitución misma de la Iglesia llevaría al Opus Dei a transformarse en entidad autónoma, cerrada, que no dependería de hecho de nadie, con el peligro de terminar por convertirse en secta o secta.

CONCLUYENDO:

11. Quedan, pues, claras dos cosas: la gavedad de la transformación de la naturaleza del Opus Dei y el modo como se está llevando el estudio del mismo. En efecto,

1º) Estamos ante un problema de consecuencias incalculables, tanto para el régimen de la Iglesia Universal (hoy es el Opus Dei, mañana serán cientos de instituciones eclesiásticas que reclamarán un estatuto de autonomía anárquica, con lo cual vamos hacia el caos y hacia el fin de la Iglesia Católica como institución jerárquica y nos encaminamos hacia las autocefalias de las iglesias ortodoxas y orientales), cuanto para el Opus Dei: al no depender ni de la congregación de Religiosos e Institutos Seculares, ni de los Ordinarios del lugar, mediaciones visibles de su vinculación a la Iglesia y a Cristo —la dependencia de la S.C. de Obispos sería puramente teórica—, se acentuaría más y más su encerramiento sobre sí mismo, como se le ha venido haciendo ver fragmentamente por parte de obispos, sacerdotes, religiosos y seculares, animados de buena voluntad, tendería al espíritu de secta, terminando por asfixiarse al faltarle el oxígeno saludable que de la concreta dependencia y obediencia de la última autoridad eclesial le proviene, es decir, de los obispos diocesanos como legítimos sucesores de los Apóstoles.

2° Sobre el modo de llevar este asunto, de lo arriba expuesto salta a la vista una voluntad evidente de manipular los mecanismos que sabiamente tiene la Santa Sede para estudiar asuntos de tanta importancia, que tocan a su misma configuración dogmática, de la cual la jurídica no es más que el reflejo estructural. Enumeremos algunos datos:

a) varios miembros que forman el plenum de la Congregación de Obispos se quejaron de que el dossier referente a la transformación del Opus Dei fuera enviado solamente a unos y no a todos los que tenían derecho a ello. Asimismo se quejaron de que unos fueran *especialmente invitados* y otros deliberadamente pasados por alto, aunque por derecho les correspondiera participar. De aquí, era fácil deducir que el Cardenal Sebastián Baggio quería estudiar el asunto con un círculo de personas seleccionado con criterio partidista, es decir, permitir la participación a aquellos cuyo voto se prevía positivo impidiéndosela a aquellos cuyo voto sería contrario;

b) el dossier enviado a los participantes convocados a dicha reunión plenaria llevaba elaboradas de antemano las conclusiones, puesto que lo habían preparado bajo la dirección del Cardenal Baggio sólo consultores que favorecían el asunto presentado. Esto explica que el voto de todos ellos haya sido admirablemente concorde, por no decir monacorde y laudatorio;

c) esta extraña armonía de los consultores —ningún parecer negativo— llamó fuertemente la atención de los cardenales de la plenaria, según aquello de que "quod nimis probat, nihil probat", pues, como uno de ellos observó, sobre el Opus Dei no todo es tan claro como en dicho dossier se pretendía hacer ver, ni todo mundo está de acuerdo con puntos fundamentales de su organización, espíritu y métodos, máxime cuando aquí se está ventilando una innovación jurídica de tal envergadura que toca los fundamentos dogmáticos: la constitución misma de la Iglesia. ¿Cómo era posible que peritos de la C. para Obispos, en otras consultas tan precisos y mentalmente rigurosos, así se hubieran tragado el camello jurídico?

d) en fin, está el dato de la rémora e incumplimiento de las disposiciones capitales por parte del cardenal Baggio sobre la obligación de consultar a S.C. de Religiosos, por ser asunto de su plena competencia, y a las Conferencias Episcopales, por tratarse del ejercicio legítimo de colegialidad en un asunto que afecta al episcopado mundial.

En estas líneas sólo he querido informar al Papa y a quienes colaboran con él en el gobierno de toda la Iglesia, no tanto sobre el propósito de transformación del Opus Dei en Prelatura Personal, cosa que sin duda ya conocerán, sino sobre todo sobre el modo como se está llevando el estudio y análisis de es-

es delicadísimo asunto por parte del cardenal Sebastián Baggio y de sus asesores, mis colegas del Opus Dei. Pienso cándidamente que no es con fraudes y manipulaciones como se colabora con el Espíritu Santo, sino con las armas de la honestidad, la verdad y la fe. Repito que no me importa cuál vaya a ser la conclusión de este asunto. Doctores tiene la Iglesia. Cuando el Papa dé su fallo último, todos acogeremos su decisión como expresión de esa autoridad suprema garantizada por la asistencia de lo alto. Lo que sí deseo es que, tanto él, como los cardenales y presidentes de las Conferencias Episcopales estén informados de cómo se está procediendo, saquen las consecuencias lógicas y tomen las medidas que estimen oportunas.

Mayo, 1981.

Hablando el Concilio Vaticano II de ateísmo, dice su texto que “puede tener parte no pequeña (de culpa) los propios creyentes, en cuanto que, con el descuido de la educación religiosa, o con la exposición inadecuada de la doctrina, o incluso con los defectos de su vida religiosa, moral y social, han velado más bien que revelado el genuino rostro de Dios y de la religión” (*Gaudium et Spes* 1, 19)